

**LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA TERCERA EDAD:  
UN PROBLEMA SOCIAL RELEVANTE PARA LA  
CRIMINOLOGÍA**



**COMILLAS**  
UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS

**Sara Martín Blanco**

**Marzo 2019**

**Doble Grado en Criminología y Trabajo Social**

MADRID, 31 DE MARZO DE 2019

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Rosalia Mota', written over a horizontal line.

FDO: ROSALIA MOTA

## **RESUMEN**

El presente trabajo de fin de grado del grado en criminología trata sobre la violencia de género, especialmente en la tercera edad. El 10% de las víctimas mortales a causa de la violencia de género son mayores de 64 años (Observatorio Estatal sobre la Mujer (2015:16). De Miguel (2015) asegura que el 6,1% de las mujeres mayores de 60 años habrían sufrido violencia física y sexual y el 17,9% habría sufrido violencia psicológica por parte de su compañero sentimental o excompañero sentimental.

Debido a la pauta de socialización de las relaciones de género en las generaciones pasadas, las mujeres cuentan con un grado muy bajo de conocimiento sobre las situaciones de riesgo y los indicadores de violencia de género, normalizando y naturalizando en no pocas ocasiones conductas violentas, así como quién puede ayudarlas y con qué recursos.

En este trabajo se acota conceptualmente el fenómeno de violencia de género, su perfil en la etapa vital de la tercera edad, y la protección jurídica y social sobre estas situaciones. Asimismo, se identifica la tarea profesional del criminólogo en este ámbito, y se propone un análisis criminológico de casos para evidenciar las funciones y herramientas que pueden ser utilizadas. La metodología empleada es de naturaleza documental.

Se pretende que el trabajo sirva para visibilizar la violencia de género que padecen las mujeres mayores, en el ámbito de las profesiones vinculadas con la promoción y prevención del bienestar y la seguridad humana, en la opinión pública, para los responsables del diseño de políticas, y también para las anónimas mujeres que puedan estar viéndose envueltas en estas situaciones.

## **ABSTRACT**

This final degree thesis in criminology deals with gender violence, especially in the elderly. 10% of the fatalities due to gender violence are older than 64 years (State Observatory on Women, 2015, p.16). De Miguel (2015) assures that 6.1% of women over 60 years of age have suffered physical and sexual violence and 17.9% have suffered psychological violence from their sentimental partner or sentimental ex-partner.

Due to the pattern of socialization of gender relations in past generations, women have a very low degree of knowledge about risk situations and indicators of gender violence, normalizing and naturalizing violent behaviors on many occasions, as well as who can help them and with what resources.

This work defines the phenomenon of gender violence, its profile in the life stage of the third age and the legal and social protection of these situations. Likewise, the professional tasks of the criminologist in this area are identified, and it is proposed a criminological analysis of cases to put in evidence the functions and tools that can be used. The methodology used is documentary.

It is intended that the work serves to make visible the gender violence suffered by older women, for the professionals related to the promotion and prevention of welfare and human security, for public opinion, for those responsible for policy design, and also for the anonymous women who may be involved in these situations.

## **PALABRAS CLAVE**

- Violencia
- Violencia de género
- Tercera edad
- Mujer mayor
- Amor romántico
- Patriarcado
- Criminólogo
- Criminología
- Informe criminológico
- Intervención
- Prevención
- Análisis criminológico

## **KEY WORDS**

- Violence
- Genderviolence
- Seniors
- Old woman
- Romantic love
- Patriarchy
- Criminologist
- Criminology
- Criminological report
- Intervention
- Prevention
- Criminological analysis

## INDICE

1. Justificación .....	6
2. Metodología .....	7
3. Bases conceptuales de la violencia de género .....	8
a. Distinción entre violencia familiar y violencia de género .....	9
b. Violencia de género: tipos de violencia .....	11
4. Patriarcado, socialización, y desigualdades entre hombres y mujeres .....	13
a. Patriarcado y socialización diferencial .....	13
b. El amor romántico .....	16
5. La perspectiva criminológica sobre violencia de género.....	18
6. La violencia de género en la Tercera edad .....	20
a. La mujer en la tercera edad .....	21
b. Prevalencia y perfil de la violencia de género en esta etapa de la vida .....	23
c. La violencia de género: ciclo de la violencia de género y perfiles víctimas y agresores.....	25
7. Contexto jurídico y programático violencia de género .....	28
8. El desempeño profesional de los criminólogos en materia de violencia de género.	33
a. Funciones y áreas de intervención del profesional.....	33
b. Recursos para la intervención .....	34
c. Herramientas de intervención: El informe criminológico.....	38
9. Análisis criminológico de casos .....	40
10. Conclusiones .....	54
11. Referencias bibliográficas .....	56
12. Sitios Web .....	61

## **1. JUSTIFICACIÓN**

Este trabajo de fin de Grado se enmarca dentro de la titulación del Grado en Criminología de la Universidad Pontificia de Comillas. Se centra en la problemática social de la violencia de género, y su incidencia en el colectivo de mujeres mayores.

Los objetivos de este trabajo son:

- Identificar conceptualmente de forma clara el término violencia de género y sus diferencias con otras violencias.
- Perfilar las especificidades de la violencia de género en la tercera edad.
- Resaltar la importancia de la figura del criminólogo en la prevención e intervención en materia de violencia de género con mujeres mayores.
- Aplicabilidad de una de las herramientas criminológicas en un proceso de violencia de género.

En los últimos tiempos, la violencia de género se ha configurado como un importante problema de salud pública. La violencia en las relaciones de pareja en la población más longeva es un tema poco estudiado y conocido, ya que las mujeres de la tercera edad han sido educadas de una forma muy diferente a las jóvenes de hoy en día y cuentan con muy poca información y educación en materia de relaciones afectivas. Por este motivo, entre otros, infinidad de casos no salen a la luz. Centrar la cuestión de la violencia de género en el grupo de mujeres mayores contribuye a visibilizar este problema social.

La motivación para investigar y trabajar esta cuestión surge a partir de varios aspectos. El primero de ellos y considero el más importante, es haber sido testigo de la dura realidad de dos mujeres muy cercanas en mi vida. Detectar dos graves casos de violencia de género me hizo reflexionar sobre ello y considero que es importante que las mujeres que ahora se encuentran en la tercera edad sean conscientes de todo lo que hemos avanzado en esta materia. El segundo motivo que me lleva a trabajar sobre este tema es la preocupación actual que estamos viviendo en nuestro país debido a la alta cifra de víctimas mortales y no mortales a manos de sus parejas o exparejas. En tercer lugar, uno de los motivos que me impulsan a tratar este tema es mi interés por desarrollarme profesionalmente como criminóloga en esta área de intervención. Por último, y no por ello menos importante, el cuarto motivo que me lleva a interesarme

sobre esta problemática es mi deseo de poder aportar mi grano de arena a acabar con esta lacra, que se prolonga durante el ciclo vital de las mujeres.

## **2. METODOLOGÍA**

En el presente trabajo, la metodología que principalmente se ha llevado a cabo ha sido de naturaleza documental. Se han buscado, seleccionado, consultado y resumido bibliografía y documentación ya publicada en el área de estudio. En segundo lugar, se han consultado y utilizado fuentes estadísticas secundarias, para proporcionar datos numéricos sobre la incidencia y perfiles de la violencia de género en la tercera edad.

La búsqueda, consulta y revisión bibliográfica se realizó desde el mes de septiembre de 2018 hasta el mes de marzo de 2019. Se procedió a leer los diferentes materiales que se seleccionaron de acuerdo a un índice temático previamente establecido, que sirvió para ir clasificando los argumentos y evidencias que proporcionaban estas fuentes. La consulta y síntesis de la documentación bibliográfica también ha servido para perfilar de forma definitiva los grandes núcleos temáticos del trabajo. La documentación revisada ha sido extraída de diferentes fuentes. Se han utilizado Google Scholar, las bases bibliográficas especializadas de publicaciones periódicas del catálogo online de la Biblioteca de la Universidad de Comillas (principalmente Dialnet y EBSCO), así como el catálogo propio de la Universidad. También se ha utilizado información documental de los sitios web de la Organización Mundial de la Salud, Instituto Nacional de Estadística, el Observatorio de la Violencia contra la Mujer, el Ministerio de Igualdad y Sanidad, o el Consejo General del Poder Judicial.

En una segunda parte del trabajo se ha utilizado un método de casos, también llamado análisis o estudio de casos. Se presentan dos casos de violencia de género en tercera edad, que se describen y analizan desde el contexto socio-criminológico, vinculándolos con las categorías teóricas y analítica expuestas en los primeros capítulos. Cada caso responde a una situación de violencia de género en la tercera edad con sus peculiaridades y características específicas, y se ha procurado que exista diversidad entre los dos. El primer caso expuesto corresponde a un caso real, pero el otro no, cualquier parecido con la realidad es una coincidencia. Los nombres utilizados son ficticios. Para cada caso se simula un informe criminológico, que responde a un doble objetivo. Por una parte, proporcionar evidencia sobre el contenido de esta herramienta



profesional; por otra, sintetizar y clarificar evidencia analítica de los casos y proponer la intervención más adecuada en términos de recursos de apoyo y protección a las víctimas de violencia de género. Los informes creados se centran fundamentalmente en la víctima, y son de carácter judicial.

### **3. BASES CONCEPTUALES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia como “el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte”<sup>1</sup>. Según Sanmartín (2007:9) la violencia puede definirse como “una agresividad alterada principalmente por la acción de factores socioculturales que le quitan el carácter automático y la vuelven una conducta intencional y dañina”.

La clasificación de la OMS divide la violencia en tres categorías generales, según las características de los que cometen el acto de violencia<sup>2</sup>:

- La violencia auto infligida (comportamiento suicida y autolesiones).
- La violencia interpersonal (violencia familiar, que incluye menores, pareja y ancianos; así como violencia entre personas sin parentesco). En esta categoría se incluye la violencia de género tal y como ha sido tratada en este trabajo.
- La violencia colectiva (social, política y económica). Cuando un grupo de personas que se identifican como parte de un grupo utiliza la violencia como herramienta contra otro grupo para lograr objetivos económicos, sociales o políticos, la OMS la identifica como violencia colectiva. Tal definición incluye guerras, terrorismo, genocidio, o la violencia perpetrada por el Estado. La violencia sexual durante conflictos afecta principalmente a mujeres y niñas, y es con frecuencia utilizada deliberadamente como un arma de guerra para humillar y aterrorizar a los oponentes.

Quinteros y Garbajosa (2008, citado en De Alenca-Rodrigues y Cantera, 2012) clasifican por su parte la violencia de género en violencia estructural y violencia

---

<sup>1</sup>Esta definición está extraída de: <https://www.who.int/topics/violence/es/> Fecha de consulta: diciembre 2018.

<sup>2</sup> Krug, Dahlberg, Mercy, Zwi, Lozano, (2003:27).

circunstancial, siendo la principal diferencia entre ellas la permanencia en el ejercicio de la violencia. La violencia estructural puede ser a su vez exclusiva, limitada y restringida a un maltrato permanente que se da de forma exclusiva en las relaciones afectivas de pareja., o también puede ser generalizada, extendiéndose a ámbitos extrafamiliares.

#### **A. DISTINCIÓN ENTRE VIOLENCIA FAMILIAR Y VIOLENCIA DE GÉNERO**

Una cuestión básica para poder abordar este trabajo es aclarar la diferencia entre violencia doméstica y violencia de género, aunque en numerosas ocasiones se habla de ambos conceptos como si fueran y/o significaran lo mismo. Para poder diferenciar estos dos conceptos es importante enmarcarlos. La “violencia doméstica” deriva del vocablo “domus”, que en latín significaba todo lo que abarcaba la casa, el hogar. El Convenio de Estambul sobre Violencia contra la Mujer (2011) impulsado por los estados miembros del Consejo Europeo reitera que la violencia doméstica es la violencia de cualquier tipo, tanto física y sexual como psicológica o económica que se produce en el ámbito familiar u hogar o entre cónyuges o parejas, independientemente de que el autor del delito comparta o haya compartido el mismo domicilio que la víctima.

Por otro lado, la “violencia de género” proviene de la traducción del inglés “genderviolence”. Es una forma de violencia interpersonal ejercida desde una posición de dominación y superioridad por los hombres sobre las mujeres, por el hecho de serlo, es decir, de pertenecer al género femenino, consecuencia de la discriminación con origen en el patriarcado. El ya citado Convenio de Estambul sobre Violencia contra la mujer (2011) aclara el concepto de género cuando dice “los papeles, comportamientos, actividades y atribuciones socialmente construidos que una sociedad concreta considera propios de mujeres o de hombres” (artículo 3).

El término de “violencia de género” fue definido por primera vez por la Organización de las Naciones Unidas (1993) en su Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. La violencia de género es definida como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la

vida pública como en la vida privada”. (1993, Artículo 1)<sup>3</sup>La violencia de género, que es violencia contra las mujeres, constituye una violación de los derechos humanos y una forma de marginación hacia las mujeres.

En nuestro ámbito, la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género coincide con la conceptualización de la violencia de género ya expuesta, y especifica las dimensiones en las que puede ejercerse ésta. Su artículo 1 dice: “1. La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. Por su parte, el artículo 3 identifica los diferentes tipos de violencia de género: “3. La violencia de género a la que se refiere la presente Ley comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad”.

Cuando se habla de violencia de género, cabe destacar las especificidades de esta violencia. En primer lugar, porque es una violencia dónde los hombres son los agresores y las mujeres las víctimas; en segundo lugar, porque las víctimas lo son por su pertenencia a un género subordinado y desigual en el esquema de relaciones de poder entre hombres y mujeres; en tercer lugar, porque la condición de ser mujer es el factor de riesgo fundamental, ya que las víctimas son mujeres de cualquier estrato socioeconómico, nivel educativo o cultural, o grupo étnico; y por último, porque este tipo de violencia suele producirse en largos periodos de tiempo y de manera sistemática. Siendo la Ley clara en la relación indisoluble de la violencia de género con la subordinación de las mujeres a los hombres como consecuencia de un sistema patriarcal, la vinculación que hace de ella con las agresiones que sufren las mujeres a manos de “quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad”, favorece que se puedan confundir los conceptos de violencia doméstica y violencia de género. Este enfoque, se podría decir que reduccionista, al limitar o restringir la violencia de hombres sobre

---

<sup>3</sup> Extraído de: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>. Fecha de consulta: diciembre de 2018.

mujeres a aquellas situaciones en las que media una relación afectiva, puede favorecer la utilización de los términos violencia doméstica y de género como sinónimos, cuando no son realidades coincidentes.

## **B. VIOLENCIA DE GÉNERO: TIPOS DE VIOLENCIA**

Existe un consenso generalizado en clasificar la violencia de género en tres grandes tipos (Labrador, 2011; Krug, Dahlberg, Mercy, Zwi, y Lozano, 2003)<sup>4</sup>. Estas son: violencia o maltrato físico, violencia o maltrato psicológico y violencia o maltrato sexual.

1. Maltrato físico. Es el que hace referencia a cualquier conducta que implique la utilización intencional de la fuerza o algún instrumento para afectar el organismo de otra persona, de modo que provoque riesgo de lesión física, enfermedad, daño o dolor, con independencia de los resultados de dicha conducta. Este tipo de maltrato es el más evidente y fácil de identificar, por lo que en muchas ocasiones es el maltrato identificado como tal.
2. Maltrato psicológico. Se refiere a cualquier conducta física o verbal, activa o pasiva, que trata de producir en las víctimas la intimidación, desvalorización, sentimientos de culpa, control o sufrimiento. Es una violencia más difícil de identificar ya que no se ve tan claro a simple vista. Además, siempre suele ir disfrazada por parte del agresor de “atención o “preocupación” por la víctima, o de responsabilidad y culpabilidad de la víctima por lo que le está pasando. No por el hecho de ser menos visible debemos restarle importancia. Debe ser tomada en cuenta como cualquier otro tipo de maltrato. Dentro del maltrato psicológico podemos diferenciar diferentes subtipos:
  - a. Abuso económico; los comportamientos violentos pueden referirse a:
    - i. hacer preguntas constantemente sobre el dinero, gastos, ingresos, etc.
    - ii. Descalificar a la mujer como administradora del dinero, etc.

---

<sup>4</sup> Véase como ejemplo la infografía elaborada por la OMS sobre los tipos de violencia hacia las mujeres: <https://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/violencia-contra-mujer-muchas-formas-es.pdf?ua=1>. Fecha de consulta: marzo 2019.

Este tipo de violencia puede clasificarse dentro del maltrato psicológico, aunque también hace referencia a una forma de maltrato material que tiene que ver con el control y el abuso de los recursos económicos y bienes de la mujer, ya sean propios o participados dentro de la pareja (por ejemplo, no permitir el acceso a las cuentas e ingresos familiares). Este tipo de maltrato incluye diversas conductas que integran la privación intencionada de recursos económicos necesarios para alcanzar el bienestar de la mujer y de sus hijos e hijas.

b. Aislamiento:

- i. Controlar lo que hace la mujer, a quién mira, con quién habla, que lee, dónde va, etc.
- ii. Limitar los compromisos fuera del hogar familiar o en ausencia de la figura masculina.
- iii. Usar los celos para justificar las acciones.
- iv. Impedir que disfrute con otras personas que no sea él.

c. Intimidación:

- i. Infundir miedo usando miradas, acciones o gestos
- ii. Romper objetos
- iii. Destruir la propiedad de la mujer
- iv. Mostrar armas o medios coercitivos

d. Uso de amenazas

- i. Amenazar con un acto suicida
- ii. Amenazar con abandonarla e irse con otra mujer
- iii. Amenazar con echarla de casa
- iv. Amenazas de daño físico

e. Uso de los niños

- i. Amenazar con quitar la custodia de los niños en el caso de que la víctima denuncie
- ii. Amenazar con maltratar a los niños en caso de denuncia
- iii. Usar a los niños para enviar mensajes
- iv. Usar las visitas para acosar
- v. Tratar de llevarse a los niños sin pacto previo

3. Maltrato sexual, entiendo por tal cualquier intimidación sexual forzada por parte de la pareja, ya sea con amenazas, intimidación o coacción. También por llevarse a cabo en estado de inconsciencia o indefensión de la mujer. Este tipo de violencia no tiene por qué darse a través del contacto corporal, también puede implicar otras acciones como el exhibicionismo, forzar a la mujer a observar material pornográfico, gestos y palabras obscenas, proposiciones sexuales indeseadas, entre otras.

Benito (2018) añade la violencia contra la libertad de pensamiento, de acción y de prestigio como forma de malos tratos. Esta violencia se basa en la coacción que se realiza a otra persona para que acepte unas creencias religiosas o culturales determinadas y para destruir las creencias a través del ridículo o del castigo.

#### **4. PATRIARCADO, SOCIALIZACIÓN, Y DESIGUALDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES.**

##### **A. PATRIARCADO Y SOCIALIZACIÓN DIFERENCIAL<sup>5</sup>**

El patriarcado es una estructura social en la que numerosos factores se entrelazan y refuerzan para generar actitudes y conductas de violencia contra la mujer. Es el resultado de relaciones sexo–genéricas de poder, que en todas las culturas conceden preeminencia y hegemonía a los hombres a costa de la relegación y subordinación de las mujeres por el mero hecho de serlo. (Rubio, 2018)<sup>6</sup>

La autora cita define también el patriarcado como el conjunto de relaciones entre hombres que, aunque jerárquicas, establecen una dependencia y solidaridad entre ellos que les permite dominar a las mujeres (Rubio, 2018). Se trata de un orden social genérico de poder, una estructura extendida a lo largo del tiempo a nivel mundial, por lo que las personas lo asumen como algo natural y normal (Montero y Nieto, 2002)

Las características del patriarcado son: (Rubio, op.cit.)

1. El paradigma del patriarcado es el hombre (varón)

---

<sup>5</sup>Algunas de las referencias clásicas en esta cuestión del patriarcado son: Garretas (1994), Cobo (1995), Lerner (1990), Millet (1975).

<sup>6</sup> Apuntes sobre patriarcado, Asignatura “Trabajo Social desde la Perspectiva de Género”, Profesora Eva Rubio, 2018-2019, Doble Grado en Criminología y Trabajo Social, Universidad Pontificia Comillas.

2. Se da la supremacía de los hombres y lo masculino.
3. Se cimienta en el sexo.
  - Crea dos modos de vida, dos tipos de sujetos y dos modos de ser.
  - El género se contempla como rasgo biológico, predeterminado, hereditario, inmodificable e irrenunciable. Las personas se especializan a partir de su sexo.
4. Expropia, cosifica a las mujeres y las mantiene dependientes.
5. El mundo resultante del patriarcado es: androcéntrico, misógino y homófobo.
6. Las asignaciones de género se aprenden de las personas cercanas y se realizan al vivir. Son naturales y universales.

Simone de Beauvoir (1998) afirma que la característica fundamental de las sociedades patriarcales es la exclusión del género femenino por el simple hecho de serlo y de ser considerado inferior al masculino. El patriarcado se construye jerárquicamente teniendo en cuenta las características y diferencias biológicas de ambos sexos. El hombre es considerado el sexo fuerte, el dominante, y, por el contrario, la mujer, la dominada y subordinada.

La socialización diferenciada de hombres y mujeres es el medio principal de control y reproducción social dentro de las estructuras patriarcales. “La socialización es el proceso a través del cual una persona aprende, en el curso de su vida, los elementos socio-culturales de su medio y los integra a su personalidad, bajo la influencia de experiencias y agentes sociales significativos. Adaptándose así al entorno social en el que le ha correspondido vivir”. (Rocher, 1985 citado en Guillén, 2015).

La socialización supone que la persona comience a tomar conciencia de lo que es aceptable y no lo es para la sociedad en la que vive. Este aprendizaje se da gracias a los agentes de socialización que uno encuentra a lo largo de su vida como son la familia, la escuela, el grupo, los medios de comunicación, etc. A lo largo de nuestra vida y de este proceso de “socialización” interiorizamos lo “normal”, que es lo que los agentes socializadores nos transmiten.

En el patriarcado la condición de mujer se asocia a la ternura, la belleza, la sensualidad, o el cuidado. Por el contrario, el sexo masculino está asociado a la fuerza, el valor, el

poder, la frialdad, la independencia, entre otros rasgos. Mujeres y hombres también aprenden que tienen papeles sociales diferentes. Estos papeles sociales construyen la identidad, los pensamientos y las acciones de hombres y mujeres, y conlleva a que se sigan estableciendo relaciones de sumisión de la mujer frente al hombre y de dominio masculino. El término de papel social hace referencia a “las pautas de comportamiento que la sociedad espera de una persona”.<sup>7</sup> El papel social es la actitud y comportamiento que debe representar a un individuo en su comunidad, es una imposición que las personas comúnmente aceptamos. Los papeles sociales cumplen con las exigencias del entorno que rodea a las personas.

El papel social de las mujeres en el patriarcado viene definido por ser una buena madre y esposa, responsable de las labores del hogar y crianza de los hijos. Las mujeres se deben al hombre y a su familia. Además, la mujer es considerada “objeto” en muchas ocasiones; debe resultar atractiva y deseable, y subordinada al hombre en cuando a su sexualidad. En oposición, el papel social masculino se define por el rol de protector, mantenedor de la familia, la figura que aporta económicamente, y el que realiza la toma de decisiones. Tiene la posición dominante también en el ámbito sexual. Así, en el patriarcado se da una evidente fractura entre la esfera privada y la pública. Las mujeres se deben a su hogar, a la familia y se encuentran en la zona más íntima de la sociedad. Sin embargo, los hombres disfrutan de la vida pública y muestran su mejor cara a la sociedad dando imagen de familia ideal.

El hecho de asignarle a la mujer actividades no remuneradas que tienen que ver con la vida en el hogar, hace que el riesgo de dependencia económica y falta de autonomía personal sea mayor, ya que siempre se debe al hombre, a su familia y a las reglas sociales. Por otro lado, su subordinación y dependencia puede minar su autoestima, ya que el reconocimiento social y gratificación personal de las tareas reproductivas puede ser menor. Las imágenes de hombres y mujeres en cuanto a su comportamiento sexual también resultan peyorativas y negativas hacia las mujeres, atribuyéndose deshonestidad a las mujeres con una vida sexual activa, incluso todavía hoy cuando las mujeres sufren descalificativos respecto a su libertad de elección.

Aunque en una gran parte de las sociedades se ha recorrido mucho camino en cuanto a la desigualdad entre hombres y mujeres que imponen las estructuras patriarcales,

---

<sup>7</sup> Definición extraída de: <https://definicion.de/rol-social/>. Fecha de consulta: enero 2019.



todavía existe una brecha generacional acusada. Las mujeres más mayores se han socializado y aprendido su modo de vida en un esquema reproductivo bastante acusado, mientras que son las mujeres más jóvenes las que progresivamente se han incorporado a papeles sociales más autónomos en los ámbitos laboral, familiar y personal.

Según Tomé (2007) el sexismo es un elemento que estructura las relaciones entre diferentes sexos subordinando a la mujer frente al hombre. La dificultad que incorporan las nuevas formas de sexismo es que son más sutiles y discretas, por lo que cuesta más detectarlas e intervenir sobre ellas. Estas formas de sexismo promueven la subordinación de la mujer frente al hombre de igual forma que el sexismo más antiguo y hostil, pero a diferencia de éste se camufla en actitudes de protección y cuidado de los hombres hacia las mujeres, presuponiendo por tanto una posición subordinada de éstas.

En relación con este “nuevo sexismo” o sexismo más benevolente, encontramos los denominados micromachismos. Los micromachismos son comportamientos que pueden estar normalizados entre todos nosotros en la sociedad actual, pero que muestran violencia y dominación de los hombres sobre las mujeres (Uría, 2017). Son acciones que se dan en el ámbito cotidiano de las relaciones, hogares familiares y comunidades en general. Este término designa a las sutiles e imperceptibles maniobras y estrategias de ejercicio del poder de dominio masculino en lo cotidiano, que atentan en diversos grados contra la autonomía femenina. Hábiles artes, trucos, tretas y manipulaciones con los que los varones intentan imponer a las mujeres sus propias razones, deseos e intereses en la vida cotidiana. (Bonino, 2016)<sup>8</sup>. Es necesario seguir insistiendo en denunciar y concienciar acerca de estas formas de violencia machista más encubiertas, pero por ello menos preocupantes.

## **B. EL AMOR ROMÁNTICO**

Los procesos de socialización diferencial que interiorizamos hombres y mujeres van conformando nuestra personalidad, creencias, actitudes, comportamientos, y acciones, que terminan convirtiéndose en hechos naturales y siendo las fronteras que separan los géneros. Estos procesos influyen igualmente en la manera de establecer relaciones con otras personas. Flecha et al. (2005), aseguran que la socialización patriarcal también

---

<sup>8</sup> Consultado en: <http://www.mpdl.org/noticias/global/derechos-humanos/quieres-saber-es-micromachismo-entrevista-luis-bonino#sthash.9z7S1Hvz.dpbs>. Fecha de consulta: febrero 2019.

define qué es enamorarse y qué sentimientos y actitudes esperan tanto mujeres como hombres del otro, qué nos resulta atractivo de la otra persona y que no, qué debemos tolerar, y a qué nos debemos someter. Las mujeres interiorizan que el amor es sufrimiento, dependencia, sumisión, celos, etc. E incluso que “del amor al odio solo hay un paso”. Esto hace que las relaciones amorosas se forjen en la desigualdad y la violencia se confunda en no pocas ocasiones con el amor. Así es como la violencia de género se relaciona con nuestra percepción sobre el amor.

La concepción del amor ha variado a lo largo de las diferentes épocas, lo que ha originado que los vínculos entre amor, sexo y matrimonio han ido cambiando. El amor es una construcción humana enormemente compleja que posee una dimensión social y cultural (Herrera, 2013). Las emociones, los sentimientos, la sexualidad y todo lo asociado al amor, más allá de ser provocados por reacciones químicas y ser fenómenos físicos u hormonales, están influenciados, dirigidos y condicionados por la cultura de la sociedad en la que vivimos.

En la actualidad el “amor romántico” todavía sigue siendo un modelo de amor predominante en nuestra sociedad y cultura. Es también la construcción social del amor característica de estructura patriarcal. Este amor se fundamenta sobre diferentes mitos que son creencias socialmente compartidas sobre lo que realmente debería ser el amor.

Algunos de estos mitos son:

1. Mito de la omnipotencia o creencia de que “el amor todo lo puede”, y por ello es suficiente creer que el amor verdadero soluciona todos los problemas y justifica todas las conductas y acciones. Tanto las mujeres como los hombres según este mito pueden tener la seguridad de que el amor puede con todo y que cualquier problema por grave que sea será solucionado siempre que haya “amor”. Esta creencia puede llevar a justificar conductas inadmisibles como comportamientos agresivos en conflictos de pareja, engaños, controles, aislamientos, etc., solo por el hecho de conservar esa creencia de que el amor puede con todo.
2. Mito de “la media naranja” o creencia de que únicamente existe una persona con la que estamos destinados a estar juntos y sin ella somos personas incompletas, incapaces, etc. Son las mujeres las que especialmente se socializan en esta creencia, de tal modo que muchas mujeres necesitan la figura de la pareja

masculina para sentir que no han fracasado, y si no alcanzan esa forma de vida en pareja sienten que son insuficientes por ellas mismas. Esta creencia también hace que muchas mujeres sientan que lo que está bien es permanecer en una unión de pareja hasta que la muerte los separe, haciendo que si son víctimas de malos tratos los soporten y aguanten en privado.

3. Mito del emparejamiento, en el que se basa la pareja heterosexual y monógama. El modelo de amor romántico patriarcal sostiene que una pareja es la unión sentimental entre un hombre y una mujer, y además sin que simultáneamente se mantengan otras relaciones afectivas.
4. Mito de la fidelidad, que conlleva a que todos los deseos pasionales, románticos y eróticos deben satisfacerse exclusivamente con una única persona, la propia pareja, si es que se la ama de verdad.
5. Mito de los celos, que se consideran naturales en cualquier relación amorosa, estando además normalizados, y siendo prueba de amor: cuántos más celos, mayor es el amor que se siente por la otra persona.

La socialización de hombres y mujeres en el amor romántico, junto con el papel social subordinado y relegado a la esfera privada que otorga el modelo patriarcal a las mujeres, puede constituir un escenario de riesgo para situaciones de violencia de género, en las que se acepta y sufre en silencio relaciones afectivas basadas en los celos, la dominación, el chantaje, o la normalización del mal trato.

## **5. LA PERSPECTIVA CRIMINOLÓGICA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO<sup>9</sup>**

En este apartado se presentan de forma resumida los principales enfoques que desde el ámbito de la criminología explican la violencia de género. (Quinteros y Carbajosa, 2008, citado en De Alenca-Rodrigues y Cantera, 2012).

La Teoría Generacional busca la explicación al hecho de que haya hombres que maltraten a su pareja y otros no, estando en las mismas condiciones educativas, económicas, culturales, psicológicas y sociales (Turinetti y Vicente, 2008). Dutton y

---

<sup>9</sup>Este apartado ha sido realizado basándose en el trabajo de De Alenca-Rodrigues y Cantera, (2012).

Golant (1997) afirman que la violencia de género viene dada por diferentes factores psicológicos y acontecimientos que se hayan dado durante la primera fase de desarrollo individual del sujeto que agrede. Estos autores especifican tres factores: el rechazo o maltrato de la figura paterna, el apego inseguro a la madre y la influencia de la cultura patriarcal y machista. En relación con las dos primeras variables, confirmaron que los malos tratos y el desprecio por parte de su progenitor no solo podían modelar en el sujeto una conducta violenta, sino que podía perjudicar su noción de identidad y afectar a su autocontrol y moderación de la ira y ansiedad. De la misma forma, un mal desapego del varón en su niñez de su madre y el haber echado en falta la figura materna cuando la hubiera necesitado, puede hacer que la carencia de apego en sus relaciones sentimentales genere una rabia y una hostilidad en el que sea incapaz de canalizar y gestionar y acabe por convertirse en malos tratos hacia su pareja.

La teoría sistémica desarrollada por Perrone y Nannini (1995) afirma que la violencia es un fenómeno que se produce en situaciones de interrelación específicas, dónde la respuesta de una persona se produce como reacción a los comportamientos de otros y en el contexto de significados atribuidos al comportamiento esperado de todas las personas inmersas en esa relación. Desde esta visión el comportamiento de un miembro del sistema familiar y la probabilidad de que este se repita viene dado por la respuesta de los otros agentes que forman el sistema. Es decir, que todos asumen su parte de responsabilidad por no acabar con esa dinámica de agresividad y violencia. Esta teoría exculpa en parte al agresor ya que esta teoría sustenta que muchas mujeres son agredidas por haber provocado a sus maridos (Perrone y Nannini 1995:28), reforzando la justificación de la violencia que ejerce el hombre sobre la mujer compartiendo parte de culpa con la víctima o que hace que ambos sean corresponsables de la situación. Una intervención desde este modelo es un factor muy arriesgado para mantener segura a la víctima.

Por su parte, la teoría de la perspectiva de género expone que la desigualdad entre hombres y mujeres es el origen de la violencia de género y el fin de ésta es mantener a superioridad de la figura masculina frente a la femenina. Esta teoría entiende la violencia de género como el resultado de una sociedad patriarcal con una educación machista. La perspectiva de género concibe la violencia contra las mujeres como un abuso de poder en una sociedad jerárquica que favorece que los hombres maltraten a las

mujeres (Walker, 2004). Este sistema justifica el uso de la violencia sobre la mujer con el objetivo de controlarla y reprimirla.

Por último, la teoría del modelo ecológico (Bronfenbrenner, 1977, 1987), postula que la violencia de género únicamente puede comprenderse desde una visión que englobe todas las causas que intervienen en el desarrollo de la persona como son las individuales, las familiares, las sociales y las culturales. Esta teoría abarca tres contextos en los que el individuo se desarrolla para poder generar una visión integral de la violencia de género. Estos son el macrosistema, el exosistema y el microsistema.

El macrosistema incluye las formas de organización social y las creencias e ideología que predominan en cada cultura. Además, en este contexto se incluyen las creencias machistas que generan la desigualdad de las culturas y sociedades. El exosistema es el que hace referencia a la comunidad más próxima al individuo. Es decir, la escuela, el vecindario, el trabajo, los grupos de pares. En este también se incluye la ineficiencia jurídica y la normalización por parte de los medios de comunicación de la violencia de género. Las estructuras machistas y patriarcales retroalimentan el problema y mantienen la desigualdad entre géneros manteniendo la jerarquía sexista. Finalmente, el microsistema, constituye el entorno vinculado al individuo más próximo como puede ser la familia. Este incluye también todos los aspectos cognitivos, conductuales, afectivos e interaccionales con los que cuentan las personas. En este modelo se encuentran relacionados todos los niveles configurando así una mirada global e integral de este tipo de violencia.

## **6. LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA TERCERA EDAD**

El envejecimiento de la estructura por edades ha constituido una realidad sociodemográfica dominante e imparable en las poblaciones de los países desarrollados. 20 de cada 100 españoles tienen 65 años y más, un porcentaje igual que en el conjunto de la Unión Europea<sup>10</sup>. En los últimos años la esperanza de vida al nacer ha aumentado

---

<sup>10</sup> Los datos que se presentan sobre el peso poblacional de la población de 65 años y más, y su estructura por sexo y edad, se refieren a 1 de enero de 2018. Elaboración propia según los datos ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística. En <http://www.ine.es/dynt3/inebase/es/index.htm?padre=1894&capsel=1895>. Fecha de consulta: febrero 2019.

y esto se ha combinado con la progresiva bajada de la fecundidad, lo que ha provocado un escenario demográfico en el que las personas mayores cada vez cuentan con mayor representación en la estructura por edades de la población. La esperanza de vida al nacer y a los 60 años de la población española es de las más altas: 83,4 años y 25,2 años respectivamente<sup>11</sup>.

El proceso de envejecimiento adopta un perfil característico que se resume en el sobre envejecimiento y la feminización de él. Las ganancias en la esperanza de vida a los 65 años han empujado al alza el peso relativo que en el conjunto de la población mayor de 64 años están adquiriendo las personas de edades más avanzadas. Las personas mayores de 80 años representan ya el 32,8%. Este *envejecimiento dentro del envejecimiento* hace acentúa también la importancia de una de las variables demográficas fundamentales, debido a la diferencia de esperanza de vida entre los sexos. La feminización del colectivo de personas mayores es significativa: casi 6 de 10 son mujeres (59,6%).

#### **A. LA MUJER EN LA TERCERA EDAD**

Las condiciones de vida de las personas mayores siguen estando hoy en día todavía muy segmentadas por género. Algunas de estas características son factores de riesgo para situaciones de violencia de género, que se entrelazan con otros factores asociados a las características de los agresores y a la propia historia de pareja, y que hacen más difícil dar los primeros pasos para salir de esas circunstancias.

En primer lugar, una gran parte de las mujeres que hoy son mayores son dependientes económicamente de sus cónyuges o parejas masculinas. Puesto que la generación actual en España de mujeres mayores no se ha incorporado al mercado laboral -ya que su vida se ha basado en dedicarse a las tareas del hogar, la familia y los hijos-, se han visto relegadas en el hogar a un papel de perceptoras secundarias de ingresos. Esto hace que una gran parte de ellas dependan económicamente de la pensión de su marido.

Por otra parte, y de acuerdo a la vinculación que establece el sistema español de pensiones de jubilación entre el historial laboral de la persona mayor y el acceso a la prestación, muchas de aquellas mujeres mayores que han tenido un trabajo remunerado

---

<sup>11</sup> Fernández (2016:75) Disponible en: [http://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/112017001\\_informe-2016-persona.pdf](http://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/112017001_informe-2016-persona.pdf)

durante su vida activa, bien tienen pensiones muy bajas debido a su precario historial de cotización, bien se encuentran con dificultades a la hora de reunir un determinado número de años de cotización para optar a una pensión adecuada, incluso cuando hayan contribuido al sistema de Seguridad Social en algún momento<sup>12</sup>. Esta trayectoria laboral les hace perceptoras en su mayoría de pensiones no contributivas de jubilación: para el año 2016, 77 de cada 100 pensiones no contributivas de jubilación eran percibidas por mujeres<sup>13</sup>. A 31 de diciembre de 2015, la pensión no contributiva de jubilación suponía el 36% de la pensión contributiva<sup>14</sup>. Hay que tener en cuenta también que, para algunas mujeres, por su mayor esperanza de vida, han de afrontar mayores necesidades de atención y cuidado a lo largo del ciclo vital del envejecimiento, lo que en el contexto de sus bajas pensiones o carencia de pensión propia hace que prácticamente sea muy difícil que puedan asumir una vida económicamente autónoma. En definitiva, la posición económica subordinada constituye un claro factor de riesgo de violencia económica especialmente en tercera edad, y también puede contribuir a perpetuar situaciones de violencia de género en las que la mujer mayor no vea salida.

Las mujeres mayores de las generaciones actuales en algunas ocasiones cuentan con un hándicap en cuanto a su nivel formativo, mucho más evidente en aquellas de mayor edad. La mujer no tenía casi nunca derecho a estudiar, su único fin en la vida era estar preparada para formar una familia y estar al servicio de ella, tanto de sus hijos como de

---

<sup>12</sup> Las pensiones SOVI (Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez) son unas pensiones residuales que son percibidas por mayores que, no teniendo derecho a las pensiones del sistema de Seguridad Social, hubieran estado afiliados a regímenes anteriores y hubieran cotizado 1.800 días antes de 1967. A 1 de enero de 2018 su importe es de 409,20 euros. 89,27% de los pensionistas SOVI de jubilación son mujeres. En [http://www.seg-social.es/Internet\\_1/Estadistica/Est/Pensiones\\_y\\_pensionistas/Pensiones\\_contributivas\\_en\\_vigor/Por\\_edades/index.htm](http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Est/Pensiones_y_pensionistas/Pensiones_contributivas_en_vigor/Por_edades/index.htm).

<sup>13</sup> La pensión no contributiva extendió en 1991 el derecho a una pensión de jubilación a aquellas personas que no hubieran cotizado el tiempo suficiente para acceder a una pensión contributiva (15 años). Datos en IMSERSO (2016) Perfil del pensionista no contributivo de la Seguridad Social y del beneficiario de prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad (Colección Otros Servicios Sociales, Serie Documentos Técnicos y Estadísticos), Madrid 2016, pp. 477. [http://www.imserso.es/InterPresent1/groups/imserso/documents/binario/312017004\\_perfilpensionista201.pdf](http://www.imserso.es/InterPresent1/groups/imserso/documents/binario/312017004_perfilpensionista201.pdf). Fecha de consulta: febrero 2019.

<sup>14</sup> En Fernández (2016:184). 184 y <http://www.plenainclusion.org/sites/default/files/folletopensiones2016.pdf>, pp. 4.

su marido. Este hecho radica en una marginación cultural que puede llegar a desembocar en un deterioro psicosocial severo. Ya que una persona que no sabe leer o escribir se encuentra muy limitada a la hora de poder realizar actividades básicas de la vida diaria. Además, esto genera que sean más manipulables. A mayor ignorancia, mayor manipulación.

Situaciones de dependencia y violencia de género pueden además entrelazarse durante la tercera edad. Las mujeres, a pesar de tener mayor esperanza de vida, la tienen menos libre de enfermedades, por lo puede ocurrir que se vean en la situación de tener que ser cuidadas por su agresor, sumando a una situación ya de dependencia y subordinación, falta de autonomía física, delegación de decisiones importantes, o agravamiento del aislamiento relacional. Por otra parte, el hecho de que sean necesarios periodos de cuidados prolongados puede agravar situaciones de estrés y aumentar la espiral de violencia (Benito, 2018).

Ocurre también que en algunas ocasiones las mujeres mayores se convierten en cuidadoras principales de sus agresores, combinándose con situaciones de violencia de género circunstancias de sobrecarga familiar, que añaden estrés, ansiedad, reducción del tiempo de ocio, y aislamiento, en definitiva, malestar en muchas dimensiones (Guijarro, 2001).

A modo de conclusión me gustaría apuntar que uno de los cambios más significativos de las últimas décadas es el aumento de la presencia y representatividad de la mujer en la sociedad. La mujer de la actualidad busca un reconocimiento personal y social, busca sentirse gratificada, realizada y enriquecida personal y económicamente, busca ser autosuficiente e independiente. Cuando las mujeres adultas de hoy inicien la tercera edad todos estos cambios se verán claramente reflejados en los diferentes ámbitos de sus vidas y en la sociedad. De forma más específica, un cambio notable se dará en las relaciones de pareja, en la violencia de género y en las formas de ésta.

## **B. PREVALENCIA Y PERFIL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESTA ETAPA DE LA VIDA.**

Por lo general se presta mucha atención a la violencia de género en la etapa de la juventud o adolescencia y en la adultez, pero se ha dejado de lado este tipo de violencia en la tercera edad o parejas mayores. Esto ha derivado en que socialmente sea una



violencia de género más invisibilizada, lo que repercute negativamente tanto en las mujeres víctimas de ella como en los profesionales que las atienden. Una gran parte de estas mujeres no saben cómo actuar en caso de encontrarse envueltas en una situación así, no saben a quién acudir, que derechos tienen, como pueden hacer frente a su agresor y como podrán sobrevivir ante tal hecho. También en no pocas ocasiones expertos y profesionales desconocen sus necesidades y no encuentran del todo la mejor forma de intervenir.

En 2016 el Instituto Nacional de Estadística registra el mayor aumento de víctimas respecto al año anterior, un 2,4% exactamente entre las mujeres de 75 años o más años víctima de violencia de género. Se registraron un total de 44 víctimas mortales y un 9,1% tenían más de 64 años (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, 2016:17)<sup>15</sup>.

Las mujeres mayores que sufren violencia de género pueden encontrarse en diferentes circunstancias. Algunas han sufrido malos tratos desde el inicio de su relación, desde la juventud hasta ahora en la tercera edad. Otras han comenzado a ser maltratadas hace poco tiempo debido a cambios dentro de su pareja y dentro del ciclo de su relación, y, otras han comenzado a ser maltratadas ahora con sus nuevas parejas. Es decir, después de haberse divorciado o quedarse viudas han encontrado una nueva pareja que las maltrata.

La violencia psicológica es la más frecuente en esta etapa de la vida, aunque esto no quita que también se de la violencia física y/o sexual. (Benito, 2018). Esto es un agravante de la situación de violencia de género en la tercera edad, ya que, si de por síes muy poco visible como ser verá a continuación, el hecho de que el mayor porcentaje de maltrato sea psicológico hace prácticamente invisible las señales de que una mujer esté siendo maltratada, tanto para la sociedad, como para ella misma. Muchas mujeres no saben ni reconocen la violencia psicológica como violencia, sino que lo consideran lo normal.

---

<sup>15</sup> Extraído del siguiente hipervínculo: [http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/observatorio/informesAnuales/informes/cap\\_X/Cap1\\_2016.pdf](http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/observatorio/informesAnuales/informes/cap_X/Cap1_2016.pdf). Fecha de consulta: enero 2019

Existen tres características comunes con las que cuentan las mujeres mayores que han sido y/o son maltratadas. La primera es el silencio y ocultamiento de la realidad que están viviendo. Las mujeres son incapaces de verbalizar que están siendo víctimas de malos tratos por diferentes motivos. Los más comunes son por el sentimiento de culpa que experimentan, por las creencias y valores con los que han crecido y con las que han sido educadas que las hace “aguantar”, por el hecho de que el divorcio no esté bien visto para las personas de su edad y de su alrededor, por la vergüenza de asumir que se encuentran en esa situación, y también por el miedo que sienten por el “qué dirán” o “qué será de ellas solas”.

La segunda es la duración en el tiempo del maltrato o abuso. Si se extiende demasiado en el tiempo puede acarrear muchas más consecuencias negativas e incluso la pérdida de la identidad de la víctima, en este caso la mujer. El hecho de que muchas mujeres solo hayan conocido esa forma de “amor” conlleva a que no se denuncien estos casos y se conviertan en crónicos con muchas dificultades para detectarlos e intervenir. También es posible que, a consecuencia de edad, la movilidad de estas mujeres pueda debilitarse, lo que hace más difícil que puedan desplazarse a un lugar más seguro para ellas donde los agresores no puedan encontrarlas ni localizarlas.

La tercera es el cambio del tipo de violencia que se ejerce sobre la mujer. Debido a la pérdida de facultades del agresor, a la edad, o el abandono del hogar por ingresar en centros de días o residencias de mayores, se dan menos agresiones físicas y sexuales y predomina el maltrato psicológico. (Meneses et al., 2018)

### **C. LA VIOLENCIA DE GÉNERO: CICLO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PERFILES DE VÍCTIMAS Y AGRESORES.**

El ciclo de la violencia de género abarca las diferentes fases por la que atraviesan las situaciones en las que se produce y manifiesta esta violencia. Se denomina ciclo porque supone un transcurso cíclico, continuo y permanente entre una agresión y la siguiente, lo que hace que siempre haya maltrato, aunque se manifieste de diferentes formas en un momento u otro de la relación y eso es lo que propicia que a la víctima le resulte más complicado romper la relación. El ciclo de la violencia se caracteriza por sufrir un aumento paulatino, lo que significa que según va avanzando el tiempo las agresiones crecen en frecuencia, intensidad y duración. La antropóloga Eleonor Walker en 1979 se

convierte en la primera en sistematizar las fases del ciclo de la violencia de género (Quinteros y Carbajosa, 2008, citado en De Alenca-Rodrigues y Cantera, 2012):

1. La fase de tensión: esta consiste en la acumulación de ansiedad y hostilidad por parte del agresor al comprobar que su relación no marcha como a él le gustaría, el empieza a apreciar esto en pequeños sucesos del día a día. El agresor se empieza a aislar y con él a la mujer de sus amistades, familiares, etc. La mujer empieza a convertirse en una persona sumisa al no comprender que le pasa a su pareja, ni entender por qué siempre parece enfadado, por lo que ella siempre trata de disculparse y busca las explicaciones en su auto culpación. El malestar interior del agresor sigue aumentando sin ningún motivo aparente más que sus propios pensamientos negativos que retroalimentan su hostilidad. Esta fase dura hasta que la tensión es insostenible y el agresor se libera de ella agrediendo a la mujer de forma verbal cada vez más graves incluso llegando a las agresiones físicas.
2. Fase de eclosión aguda de la violencia o fase de explosión. Es la fase más breve en el tiempo de las tres etapas que diferenciamos y puede variar en intensidad o duración. Es en esta fase donde ya se produce la violencia en todo su esplendor, sin un motivo real, siendo el agresor el único que justifica esta viendo motivos. Es un momento en el que el hombre no responde de sus actos y entra en un absoluto descontrol, pero a pesar de ello el agresor sabe perfectamente en qué momento debe dirigir toda su rabia hacia su víctima y agredirla de cualquier manera.
3. Fase de “luna de miel” o arrepentimiento. En esta fase el agresor se acerca a la víctima de forma cariosa para disculparse ya que el sentimiento de culpa le ha invadido. El hombre es consciente de lo que ha hecho y siente que ha sobrepasado los límites por lo que trata de arreglar la situación entre la mujer y él. Es en este momento cuando el hombre trata de complacer a la mujer, pero haciéndola ver siempre que eso no volverá a pasar porque ella no volverá a provocarle. Es decir, se da una disculpa ambivalente, él se arrepiente de lo que ha hecho, pero siempre intenta que la mujer se sienta culpable y justifique la agresión. La víctima por lo general da otras oportunidades al ver un cambio en el agresor y confía en que esto ha sido un episodio aislado que no volverá a

sucedan, por lo que termina perdonando lo ocurrido y haciendo que no ha pasado nada para que su relación sea normalizada. Es entonces cuando se produce el efecto cíclico y el hombre vuelve a coger seguridad sobre sí mismo, a sentirse irritado y llenarse de odio para que comience de nuevo el ciclo de la violencia.

Esta clasificación es muy útil para comprender por qué muchas mujeres se encuentran “atrapadas” en esta situación de violencia y por qué no denuncian o tardan en esclarecer que son víctimas de violencia de género.

En cuanto a las víctimas, existe un consenso bastante generalizado al determinar que las mujeres que son maltratadas no se encasillan en un perfil social específico. No pertenecen únicamente a un tipo de clase social, no tienen una formación alta o baja en concreto, ni una cualificación, ni son más las víctimas de un rango de edad concreto. Es decir, las mujeres que sufren violencia de género cuentan con una variedad inmensa de características. Sin embargo, la prevalencia de la violencia de género es más común en mujeres. Cierto es que las mujeres maltratadas pueden presentar algunas características en común que expongo a continuación.

Las víctimas de violencia de género por lo general adoptan un rol sumiso, perdonando cualquier violencia porque ante todo buscan en su vida una relación normalizada con su pareja y confían en que esta cambiará y dejará de causarles daño. Las agresiones de todo tipo llegan a acabar con la autoestima de la mujer, dejándola indefensa y sin rumbo para luchar contra esa situación.

Además, Echeburúa y De Corral (2006) definen el perfil de la mujer maltratada como mujeres que creen que es posible que su agresor recapacite y nunca más vuelva a usar la violencia contra ellas; niegan que sean víctimas; justifican las actitudes violentas de su maltratador, auto culpándose en muchas ocasiones de la situación; poseen baja autoestima y son poco asertivas; sufren en mayor medida trastornos del sueño y depresivos, y sienten vergüenza, miedo, angustia y ansiedad a menudo, pudiendo tener conductas autodestructivas, e incluso pensamientos suicidas; además, son mujeres que se encuentran aisladas socialmente.

Al igual que con las víctimas, diremos que no existe un perfil único de agresor, pero al igual que en el caso de las víctimas por lo general cuentan con una serie de características comunes. Uno de los factores más importantes que interviene en los

agresores de violencia de género es la educación que reciben desde la infancia, el entorno social y familiar en el que vive y crece, asimilando así comportamientos machistas o agresivos desde los primeros años de vida. Según Echeburúa y De Corral (op.cit.) el perfil de hombre potencial violento con la pareja sería: excesivamente celoso, posesivo, irritable, incapaz de controlar sus impulsos, puede ser alcohólico o abusar de estas bebidas, experimentar cambios bruscos de humor, tener antecedentes de malos tratos hacia mujeres y romper objetos cuando se enfada, o haber sido víctima o testigo de violencia familiar en su infancia.

## **7. CONTEXTO JURÍDICO Y PROGRAMÁTICO VIOLENCIA DE GÉNERO.**

La violencia de género constituye una cuestión social que está recogida jurídicamente, de forma amplia y explícita, en las legislaciones de una gran parte de los países. En España la primera ley se aprobó en 2004, y en todas las Comunidades Autónomas existen planes para combatir la violencia de género. A continuación, se recogen las principales iniciativas y legislación española de ámbito nacional en esta materia, así como la existente en la Comunidad de Madrid. Es destacable que, a pesar de que muchas voces que son acreditadas han reclamado su necesidad (Fernández, 2014) no existe legislación específica que se dirija a la protección de las mujeres mayores en materia de violencia de género, debiéndose acudir por lo tanto a normas ya existentes sobre violencia de género o protección jurídica de las personas mayores.

### ***1. Pacto de Estado contra la Violencia de género, aprobado en 2017***

No constituye una ley, pero su aplicación es a nivel nacional. En él se recogen veintiséis medidas de carácter global e integral, dirigidas al objetivo de la protección integral y salvaguarda de los derechos de las mujeres<sup>16</sup>.

Las primeras medidas tienen que ver con “la ruptura del silencio y la sensibilización” que se conseguirá a través de la promoción de la educación en igualdad de valores y derechos, las campañas de concienciación sobre la problemática, la eliminación de mensajes de discriminación hacia las mujeres en el deporte o las diferencias laborales

---

<sup>16</sup> El texto completo del Pacto puede verse en [http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/pactoEstado/docs/Documento\\_refundido\\_PEVG\\_.pdf](http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/pactoEstado/docs/Documento_refundido_PEVG_.pdf).

Fecha de consulta: enero de 2019.

como el techo de cristal, la conciliación laboral o la diferencia salarial por motivo de género. El segundo grupo de medidas se basa en la mejoría del trabajo institucional, para la coordinación de las diferentes instituciones implicadas en materia de violencia de género y el trabajo en red. El tercer grupo de medidas hace referencia al perfeccionamiento de la asistencia, protección y ayuda a las víctimas tanto en el ámbito de justicia evitando la re victimización, como en seguridad implementando grupos policiales con formación específica en violencia de género que presten atención las 24 horas del día durante todos los días de la semana o incluyendo a los hijos o hijas en las valoraciones de riesgo de la víctima entre otras, como en el ámbito laboral, rural, sanitario, diversidad funcional o discapacidad incorporando medidas para la protección de la víctima.

El cuarto grupo de medidas que se han incluido en este pacto tiene que ver con la intensificación de la asistencia y protección de los menores como por ejemplo el establecimiento de un sistema específico de atención psicopedagógica y educativa para los menores a cargo de las víctimas de violencia de género, asignando en caso de que sea necesario profesores/as de apoyo para refuerzo. El quinto grupo de medidas incluye el impulso de la formación que garantice la mejor respuesta asistencial a esta problemática, por ejemplo, formando mejor en materia de violencia de género a los profesionales de los medios de comunicación o implementando un programa de formación especializada en prevención de la violencia de género para profesionales de la sanidad y de la educación. El sexto grupo de medidas incluye el seguimiento de las estadísticas para la realización de estudios, evaluaciones de riesgo y programas o establecimiento de indicadores de riesgo. El séptimo grupo de medidas incluye recomendaciones a Comunidades Autónomas, Entidades locales y otras instituciones y por último, el octavo grupo abarca nuevas medidas sobre la visualización y atención a otras formas de violencia contra las mujeres.

## ***2. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.***

Según el artículo 1, el objeto de la presente Ley es: “1. Las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes. Esta Ley tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea

cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los 20 artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria”.

Por lo tanto, esta ley contiene las definiciones jurídicas básicas que tienen relación con la igualdad. Entre ellas cita las de discriminación directa e indirecta, acoso sexual y acoso por razón de sexo y acciones positivas. Además, expone las consecuencias jurídicas de acciones discriminatorias e incorpora garantías de carácter procesal para favorecer la protección del derecho de igualdad. Otro aspecto para destacar es que contiene medidas de fomento de la igualdad en los medios de comunicación e instrumentos de control en la publicidad. En definitiva, la ley nace con el fin de combatir la discriminación por razón de sexo, directo e indirecto y promover la igualdad entre ambos.

***3. Real Decreto 253/2006, de 3 de marzo, por el que se establecen las funciones, el régimen de funcionamiento y la composición del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.***

Este decreto fue publicado en el BOE nº62, el 14 de marzo de 2006. “Este real decreto tiene por objeto establecer las funciones, el régimen de funcionamiento y la composición del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, así como la modificación del Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, al objeto de crear la División de Estudios e Informes en la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer.”<sup>17</sup> El artículo 3 de este Real Decreto expone las funciones con las que contará el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer que serán dirigidas a que se cumplan los fines encomendados en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y en atención al mandato legal de colaboración con la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer. Son las siguientes:

1. Colaborar de forma institucional en materia de Violencia de Género y promover la colaboración de las instituciones implicadas.

---

<sup>17</sup> Extraído del siguiente hipervínculo: [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/rd253-2006.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rd253-2006.html).

Fecha de consulta: febrero 2019.

2. Creación de una base de datos oficial donde se establezcan una serie de indicadores mediante la implementación de criterios de coordinación para hacer homogénea la recogida y difusión de datos.
3. Recogida, análisis y difusión de información sobre violencia de género.
4. Propuesta de recomendaciones con tendencia a la mejora de indicadores y sistemas de información.
5. Recogida de información sobre medidas y actuaciones implantadas por las diferentes administraciones públicas y privadas y evaluación de estas.
6. Elaboración de informes y estudios sobre la Violencia de Género para conseguir diagnósticos reales.
7. Asesoramiento a las diferentes administraciones implicadas en el ámbito de la violencia de género.
8. Construcción de un foro de intercambio y comunicación entre administraciones públicas y sociedad.
9. Realización de propuestas de actuación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género así como la mejora de la situación de las víctimas. Además, seguimiento y evaluación de estas propuestas.
10. Participación y mantenimiento de las relaciones internacionales con instituciones similares.

**4. *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.***

Los artículos 1 y 3 de esta ley han sido definidos anteriormente en otro apartado de este trabajo. Cabe decir que en su contenido se define el objeto de la ley y los tipos de malos tratos que esta contempla. Además, esta ley, en su contenido establece medidas de sensibilización, prevención, detección e intervención en diferentes ámbitos. Además, se exponen los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género, que pueden resumirse en los siguientes: Derecho a la información, a la asistencia social integral y a la asistencia jurídica gratuita. La red de protección se estructura a través de servicios de atención permanente, urgente y con especialización de prestaciones y diferentes profesionales.



**5. *Ley 27/ 2003, de 31 de julio, Reguladora de la Orden de Protección.***

Esta ley cuenta con una extensión menor que la mencionada anteriormente, ya que, únicamente se encuentra formada por dos artículos. Este Ley se aprueba con el objetivo de que la víctima tenga un respaldo legal en materia de protección tanto en el plano civil como en el penal. Esta ley tiene como objetivo hacer efectivas las medidas que han sido incorporadas a la orden de protección. Por ello, se ha diseñado un procedimiento muy sencillo para que todas las víctimas de violencia de género puedan acceder a ello de forma sencilla, sin costes añadidos y sin formalismos técnicos. Además, será un procedimiento rápido para que se dé la protección máxima real a la víctima.

**6. *Ley 3/2018, de 22 de junio, de modificación de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.***

En esta reforma se han modificado los artículos 16.1b, 17 y 31 con el fin de ofrecer más garantías a las víctimas de violencia de género para que sean más las que denuncien estas situaciones y los profesionales puedan intervenir a tiempo. Se aprueba el facilitar el acceso a las viviendas con protección no solo a las mujeres que se hayan decidido a denunciar sino a todas las que pueden demostrar mediante informes técnicos de diversas identidades el ser víctima de violencia de género. Este acceso debe producirse de forma inmediata y por vía ordinaria y no como excepción.

**7. *Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid.***

Esta ley conforma un paso más tanto en materia de prevención como de intervención contra la violencia de género. En esta ley se lucha contra todas las formas de violencia que el hombre ejerce sobre la mujer, expresando así la desigualdad y subordinación de la figura femenina frente a la masculina.

Además, en esta ley se hace gran incisión en dar visibilidad a las víctimas que adicionalmente su condición singular las hace más invisibles, vulnerables e indefensas de lo corriente. Estas mujeres son las mujeres inmigrantes o discapacitadas. Ya que pueden contar con mayor vulnerabilidad a la hora de convertirse en víctimas de

violencia de género y además, por lo general cuentan con menores red de apoyo y facilidades para salir de esta situación.

## **8. EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DE LOS CRIMINÓLOGOS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

### **A. FUNCIONES Y ÁREAS DE INTERVENCIÓN DEL PROFESIONAL<sup>18</sup>**

Los criminólogos intervienen de diferentes formas en los casos de violencia de género. Realizan funciones de prevención, detección e intervención, que en muchas ocasiones son simultáneas dentro de su desempeño profesional, y se entrelazan en su intervención. Dentro del ámbito de la prevención los criminólogos dividen sus funciones en tres grupos: prevención primaria, secundaria y terciaria.

La prevención primaria está dirigida a toda la población y tiene que ver con las actividades que se llevan a cabo para concienciar a las personas sobre la problemática, en este caso violencia de género. Esta prevención se orienta a las causas y origen del problema para conseguir neutralizarlo antes de que el problema pueda manifestarse. Los efectos que se buscan lograr son a largo plazo, mediante la educación, socialización y estrategias de política cultural, económica y social. En cuanto a la prevención primaria en materia de género las actividades que los criminólogos llevan a cabo son específicamente educativas y sociales, en concreto, pueden diseñar y evaluar programas de igualdad de género en colegios e institutos. También realizan evaluaciones del impacto de las campañas realizadas por las diferentes instituciones y gobierno en contra de la violencia de género.

La prevención secundaria se dirige a sectores concretos de la población, es decir a grupos que presentan un mayor riesgo de convertirse en víctimas de este problema. Esta prevención actúa más tarde, cuando se exterioriza el riesgo de que el problema pueda darse. Se buscan efectos a corto y medio plazo y son acciones dirigidas a grupos concretos o sectores particulares de la sociedad que puedan exponer un riesgo mayor de

---

<sup>18</sup> Información extraída principalmente del siguiente documento: <https://tribunafeminista.elplural.com/wordpress/wp-content/uploads/2017/04/criminologia-violencia-de-genero.pdf> Fecha de consulta: Enero 2019

padecer o protagonizar acciones delictivas. Algunas actividades que se llevan a cabo desde la prevención secundaria son los programas de prevención policial<sup>19</sup>.

La prevención terciaria está orientada a delincuentes, víctimas y lugares que ya han sido protagonistas de estos hechos. El principal destinatario de los programas de prevención terciaria es la población reclusa. Está orientada a evitar la repetición de los hechos violentos y delictivos y se actúa con programas terapéuticos y asistenciales de rehabilitación y resocialización. Los criminólogos crean programas de reinserción social y de reaprendizaje y reconceptualización de las relaciones afectivas para que los hombres que hayan sido agresores puedan reinsertarse.

Además, en relación con la intervención directa con víctimas, los profesionales de la criminología tratan de evitar la revictimización a través de la implementación de programas en los que las mujeres recuperen su autoestima, independencia y empoderamiento, además de trabajar con las mujeres para que eviten factores de riesgo externos y no vuelvan a ser víctimas de violencia de género.

Finalmente, los profesionales crean informes de valoración de riesgos para mejorar la protección de las víctimas. Incorporar la figura del criminólogo en los Juzgados de Violencia de Género puede ser muy beneficioso además de para las víctimas que serán valoradas específicamente por esta cuestión, para los jueces que podrán conocer mejor los datos necesarios en el caso para resolver los juicios rápidos. Por último, considero que la figura del criminólogo es de vital importancia en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado para realizar análisis y gestión de riesgo en víctimas y agresores en un primer momento cuando se presenta la denuncia.

## **B. RECURSOS PARA LA INTERVENCIÓN**

La intervención en materia de violencia de género puede darse desde diferentes ámbitos. Desde el sistema público de servicios sociales se actúa tanto desde la atención primaria como desde el nivel especializado. Las mujeres que se encuentran en situación de violencia de género pueden acudir al centro de servicios sociales más cercano en su municipio y desde allí ser derivadas a algún recurso destinado a esta población o

---

<sup>19</sup> Las actividades citadas se encuentran en la siguiente referencia bibliográfica consultada en marzo de 2019 en las páginas 84 y 85. [http://www.cienciaspenales.net/files/2016/11/3\\_LA-PREVENCION-DEL-DELITO.pdf](http://www.cienciaspenales.net/files/2016/11/3_LA-PREVENCION-DEL-DELITO.pdf).

directamente hay mujeres que asisten a los recursos contra la violencia de género. Otro sistema que interviene en gran medida en la detección de casos de violencia de género es el sanitario. Muchas mujeres acuden a la consulta por motivos de salud que pueden tener que ver o no con la violencia sufrida a manos de su pareja o expareja y al ser exploradas por el profesional sanitario son preguntadas por las marcas que se puedan observar en su cuerpo. Muchas mujeres ven una vía de escape en la consulta del médico, otras lo ocultan, pero los profesionales están cualificados para poder abordar estas situaciones y activar protocolos de malos tratos<sup>20</sup>.

Desde el sistema judicial también se interviene. En España contamos con los Juzgados de Violencia sobre la mujer. Además de sus competencias en materia penal y civil, los Juzgados de violencia también elaboran guías y protocolos de buenas prácticas para la atención de víctimas de violencia de género y actuación por la seguridad de estas.<sup>21</sup> Ofrecen servicios como la vigilancia telemática a través de dispositivos electrónicos (pulseras) para controlar el cumplimiento de órdenes de protección<sup>22</sup>. También en la Administración de Justicia está radicado el Observatorio contra la violencia doméstica y de género, cuyo objetivo principal es abordar el tratamiento de este tipo de violencia desde la Administración<sup>23</sup>.

---

<sup>20</sup> En el siguiente hipervínculo se encuentra el protocolo de atención sanitaria en caso de violencia de género común para todo el territorio español: [file:///C:/Users/user/Downloads/protocoloComun%20Sanidad\\_1.0.0.pdf](file:///C:/Users/user/Downloads/protocoloComun%20Sanidad_1.0.0.pdf) Fecha de consulta: enero 2019

<sup>21</sup> En el siguiente hipervínculo se encuentran diversas guías y protocolos de actuación: <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Guias-y-Protocolos-de-actuacion/Guias/> Fecha de consulta: enero 2019

<sup>22</sup> Órdenes de protección: “La Orden de Protección es una resolución judicial que, en los casos en que existan indicios fundados de la comisión de delitos ó faltas de violencia doméstica y exista una situación objetiva de riesgo para la víctima, ordena su protección mediante la adopción de medidas cautelares civiles y/o penales, además de activar las medidas de asistencia y protección social necesarias, por remisión de la Orden de Protección a los Puntos de Coordinación de las Comunidades Autónomas.” Extraído de <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/La-orden-de-proteccion/>. Fecha de consulta: marzo de 2019.

<sup>23</sup> El Observatorio contra la violencia doméstica y de género es una institución creada en el año 2002, cuya finalidad principal consiste en abordar el tratamiento de estas violencias desde la Administración de Justicia. Está integrado actualmente por el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Ministerio del Interior, la Fiscalía General del Estado, las CCAA con competencias transferidas en Justicia, el Consejo General de la Abogacía Española

Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado constituyen otro ámbito del sistema de protección pública primordial en la intervención en violencia de género. Tras ser avisados por vecinos, familiares o cualquier persona de la presencia de golpes, gritos o movimientos sospechosos se personan en el lugar de los actos activando protocolo de violencia de género y actuando sobre ello. Además, son los profesionales encargados de recoger el primer relato a la hora de interponer una denuncia por lo que juegan un papel fundamental a la hora de establecer una relación de confianza y serenidad con la víctima para poder ayudarla desde el primer momento. Otro colectivo que me gustaría mencionar es el sistema educativo. Los profesionales de este sector pueden detectar una situación de violencia de género desde las aulas, observando comportamientos diferentes en algún niño, escuchando a los alumnos y posteriormente citando a la madre de estos a una tutoría y ofreciendo ayuda en caso de ser relatados hechos de violencia.

Algunos recursos con los que se cuentan para intervención con víctimas de violencia de género desde estos diferentes ámbitos son:

1. Información y asesoramiento. A través de líneas telefónicas destinadas a este colectivo como puede ser el 016<sup>1</sup> o consultas por email o de forma presencial, se ofrece información, asesoramiento y atención personalizada y especializada acerca de los recursos, programas y proyectos que se encuentran disponibles para mujeres víctimas de violencia de género.
2. Red de casas de acogida y atención psicosocial. Es un recurso que tiene como objetivo ofrecer atención de forma urgente en casos de emergencia, ya sea alojamiento y/o apoyo a las víctimas de violencia de género y personas a cargo de estas. Se busca conseguir que la mujer salga de forma inmediata de su hogar donde su vida e integridad física corre un grave peligro y además ofrecerle atención bio-psicosocial que posibilite la mejor recuperación de las víctimas y su paso hacia una vida independiente.

---

y el Consejo General de Procuradores de España. Constituye un instrumento de análisis y de actuación que, en el ámbito de la Administración de la Justicia, promueve iniciativas y medidas dirigidas a erradicar el problema social de la violencia doméstica y de género”. Extraído de: <http://www.poderjudicial.es/cgpi/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/El-Observatorio-contra-la-violencia-domestica-y-de-genero/>. Fecha de consulta: marzo de 2019.

3. Asistencia jurídica. Este servicio procura la defensa jurídica desde la interposición de la denuncia hasta la finalización incluyendo la ejecución de sentencias. Se ofrece la orientación legal necesaria con el objetivo de que la víctima se encuentre en todo momento informada sobre todos los trámites, procedimientos y plazos que los mismos puedan derivar.
4. Protección. Este servicio lo desempeñan primordialmente los Cuerpos y fuerzas de Seguridad del Estado que ofrecen la protección y seguridad de las mujeres víctimas de violencia de género.
5. Recursos de vida autónoma. Estos recursos se canalizan fundamentalmente desde la seguridad social y proporcionan un desahogo económico y una dependencia necesaria para todas las mujeres víctimas de violencia de género.
  - a. Medidas laborales y acceso al empleo.
  - b. Renta Mínima de Inserción.
  - c. Ayuda económica de pago único.
  - d. Ayudas a la vivienda.
  - e. Ayudas al alquiler de vivienda.
6. Punto de coordinación de las órdenes de protección. La finalidad de este recurso es garantizar el acceso global, completo e integrado de las víctimas a las prestaciones o recursos sociales que, según su situación pudieran precisar. El Punto de Coordinación en cada Comunidad Autónoma se organiza según el Real Decreto 355/2003, de 5 de marzo por el que se regula el Registro Central de las Órdenes de Protección para las víctimas de la violencia doméstica (BOE 73, de 25 de marzo).
7. App Libres. Es una aplicación para teléfonos móviles (sistemas operativos IOS y Android) dirigida principalmente a mujeres que sufren o han sufrido violencia de género y a cualquier persona que detecte en su entorno una posible situación de maltrato. A través de esta app las mujeres que puedan encontrarse en situación de malos tratos podrán informarse de los procedimientos que debe seguir para salir de esta situación, podrá tomar conciencia sobre si está siendo víctima o no, aprender medidas de autoprotección para salvaguardar su vida e integridad física, conocer recursos disponibles, etc. Todo esto de una forma sencilla y gratuita, y,

además, confidencial, puesto que la app ha sido diseñada para que se encuentre oculta en la pantalla de inicio del dispositivo móvil para que nadie pueda verla.

### **C. HERRAMIENTAS DE INTERVENCIÓN: EL INFORME CRIMINOLÓGICO**

Definimos el informe criminológico como “el instrumento que plasma la investigación realizada por un criminólogo con objeto de servir de auxilio al procedimiento judicial (principalmente penal) para que alcance de forma más perfecta los fines que este tiene asignados por la ley” (Climent, Garrido y Guardiola, 2012: 6 citado en Garrido, 2017:192).

El informe criminológico es un documento realizado por un profesional en el campo de la criminología. Es un informe técnico, en el cual se explican las circunstancias y características relacionadas con el hecho delictivo, el infractor o la víctima. Se elabora con el objetivo de ayudar al órgano sentenciador a entender todos los aspectos relacionados con el caso para poder tomar la decisión más favorable para la protección y rehabilitación y integral de la víctima, para la reinserción y reeducación del agresor, o para la vuelta al equilibrio después del suceso delictivo. La responsabilidad primordial de los criminólogos es exponer sus conclusiones y hallazgos de una forma clara y veraz a los profesionales jurídicos. Ya que el informe puede suponer un importante apoyo para la figura del juez a la hora de tomar una decisión importante en la vida de las personas implicadas.

El informe criminológico puede ser de utilidad en el ámbito extrajudicial o judicial. En el ámbito extrajudicial los informes criminológicos pueden servir para la realización de planes de prevención de delincuencia en zonas concretas de ciudades, prevención de violencia en materia de género o en el ámbito escolar. El informe criminológico en el ámbito judicial es una herramienta que enriquece la investigación del caso aportando datos sobre el contexto en el que actúa el infractor y en el que vive, las causas de la realización del acto delictivo, predicción y evaluación de riesgos o medidas de prevención. En el ámbito judicial un informe criminológico tiene como finalidad dibujar la vía más efectiva para la consecución del objetivo de la pena; la rehabilitación y la

reinserción. Además de la misión punitiva, el informe criminológico en el ámbito judicial trata de disminuir el riesgo de reincidencia y minimizar la revictimización.

La Ley de Enjuiciamiento Criminal numera las siguientes características según el ámbito que abarque o al que esté dirigido el informe<sup>24</sup>. En el caso de que el informe criminológico radique en el agresor debe tener en consideración los siguientes aspectos: la pena que se impone al presunto delito; los antecedentes con los que pueda contar el victimario; el riesgo de cometer otros delitos que tiene la persona que es acusada; el riesgo de reincidencia; la perfilación criminal del sujeto para establecer indicadores de riesgo; el riesgo de fuga o quebrantamiento de condena por parte de la persona objeto de este informe; las adicciones o planes para deshabituarse en caso de sufrir algún tipo de adicción, y por último la reparación a la víctima o voluntad real para hacerlo.

Por otro lado, el informe criminológico que radique en la víctima debe analizar los siguientes aspectos: el estudio del estado tanto individual, como familiar o a nivel comunitario de la víctima en cualquier fase del proceso judicial; la valoración del daño causado; el establecimiento de las formas de resarcimiento posibles y de desvictimización; el apoyo social, institucional y económico con el que cuenta la persona afectada; la respuesta y capacidad de reacción que ha tenido la víctima ante este suceso; y la personalidad antes y después de convertirse en víctima tanto la respectiva progresión para recuperarse.

El informe puede solicitarse en diferentes momentos del proceso judicial. En la fase de instrucción el informe criminológico puede esclarecer diferentes cuestiones como son las medidas cautelares que se deben aplicar al victimario, por ejemplo, prisión provisional, o en caso de la víctima, por ejemplo, alejamiento o prohibición de comunicación. La función del informe en estos casos será evitar que la víctima sufra otro posible delito y que el victimario no vuelva a delinquir en el tiempo que tome el proceso judicial. También puede esclarecer si el caso es susceptible de ser derivado a mediación. El informe cautelar aportará al juez la información necesaria para tomar estas decisiones.

---

<sup>24</sup>BOE-A-1882-6036 año de publicación 1983. Consultado en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1882-6036> el 26 de marzo de 2019



En la fase del juicio oral un informe criminológico puede resultar útil para explicar al juez las circunstancias en las que se produjo el hecho delictivo. Es en esta fase cuando se trata la carrera delictiva del sujeto, la peligrosidad o las distintas etapas de esta. Es importante que se conozca la motivación y la razón de ser del delito.

En la fase de ejecución el informe puede esclarecer la mejor forma de proceder al establecimiento de la pena impuesta en la sentencia. Se puede determinar la posibilidad de suspender la condena, de sustituirla, de establecer las medidas aplicables en caso de trastorno mental, y el seguimiento de la medida que se haya impuesto para evaluar el progreso.

## **9. ANÁLISIS CRIMINOLÓGICO DE CASOS**

### **CASO 1**

Carmen se queda viuda con tres hijos a su cargo a la edad de 44 años. Su difunto marido nunca fue violento, pero bebía a menudo y en grandes cantidades, lo que provocaba que cada día Carmen asumiera toda la carga familiar y del hogar. Incluso debía trabajar más horas de lo normal fuera del hogar limpiando casas para poder sustentar las necesidades de sus hijos, ya que su marido, que era taxista, se gastaba todo lo que ganaba en el bar. Carmen dependía económicamente de la familia de su marido ya que el domicilio en el que vivían era propiedad de su suegra y la convivencia insoportable. Carmen debía acatar todas las normas de ese domicilio, ya que no era de su propiedad. Su libertad e intimidad además se veía muy reducida, la casa era pequeña y debían vivir todos allí.

Cuando Carmen se queda viuda comienza una relación con su cuñado (el marido de la hermana de su difunto marido). Al año y medio de quedarse viuda contrae matrimonio en segundas nupcias con este hombre. Se casan en Asturias, lejos de su familia, de sus hijos y del lugar donde vivían, ocultándolo a sus hijos. Este hombre compra un piso en un pueblo de Madrid y Carmen decide casarse con él e irse a vivir allí, para alejarse de la situación tan inestable que tenía con su primera suegra. Carmen se lleva a vivir con ella a sus tres hijos, dos chicos (11 y 18 años) y una chica (17 años). Su segundo marido tiene dos hijos mayores ya independizados.

Carmen y su nuevo marido se trasladan a este pueblo, y ella vuelve a verse sola, aislada, sin familia y amigos. Le toca empezar de nuevo. La casa la compra él, pero la pone a

nombre de ambos por lo que sería propiedad de Carmen también. Al inicio de la convivencia su segundo marido ya comienza a tratar con desprecio a Carmen y sus hijos y, además, inicia un acoso sexual a su hija. El acoso consiste en llamadas, sugerencias sexuales, persecuciones por la casa y por la calle, contarle intimidades sexuales de Carmen y él, etc.

Carmen sigue trabajando como asistente del hogar, cobrando un salario muy escaso con un control total por parte de su marido en cuanto al horario y lugar de trabajo. No la permite salir con sus amigas y el hecho de que salga es un problema a la vuelta a casa, insultándola y despreciándola. Siempre habla mal a Carmen de su familia y de sus hijos, aislando a Carmen poco a poco de su círculo más cercano. Además, los hijos de Carmen casi no van a visitarla, porque no aguantan los desprecios y comportamientos de su marido.

Se apodera de todo control, correspondencia y movimientos de los bancos; incluso la hace culpable de sacar dinero del banco que ha sacado él, haciéndola creer que está loca. Controla las compras que Carmen hace para el funcionamiento correcto del hogar, los gastos del domicilio y suministros, servicios básicos, gastos de ropa. Y la culpa de todos estos gastos siempre es de Carmen. Por ello, Carmen cada vez que intenta comprar o usar su propio dinero es humillada en privado y en público haciéndola creer que es él el que sabe hacerlo y ella es una derrochadora y mala gestora.

Su marido consume alcohol, no llega a ser diagnosticado como alcohólico, pero tiene cambios de humor cada vez que vuelve del bar, haciendo aún peor la convivencia. Es una persona con una historia familiar muy compleja. Su padre abusó sexualmente y maltrató durante toda su infancia a él y sus hermanos. Cuando él tuvo a su primera hija, su hermano mayor abusaba continuamente de ella y nadie lo denunció. La historia familiar de este hombre es algo compleja y perturbadora, habiendo secretos familiares ocultos y abusos sexuales y violaciones a numerosas mujeres de la familia y cercanas a ella.

Carmen acepta el maltrato a su hijo pequeño que aún vive con ellos, siempre psicológico y desde que el pequeño tuvo uso de razón. Y, no sabe nada del acoso sexual a su hija, pues esta nunca lo cuenta ni siquiera a sus hermanos ni novio. La relación familiar cada vez está más deteriorada. Los hijos de Carmen y Carmen solo se ven en

actos familiares, los cuales él siempre estropea con malos tratos y comportamientos hacia Carmen y el resto de la familia.

Carmen cada vez está más aislada familiar y socialmente, pero con el paso de los años empieza a ser consciente de ellos y comienza a hacer planes sin él. El ocio de Carmen siempre es en soledad, él no comparte nada con ella. Él hace su vida y Carmen sola se refugia en la iglesia y en el deporte. Su marido se convierte en concejal electo de un Ayuntamiento de un municipio de Madrid de más de 80.000 habitantes lo que le convierte en un reconocido cargo público, teniendo una imagen pública impoluta. Todo el mundo habla bien de él y de lo buena persona que es.

Cuando Carmen cumple 80 años sus propias nietas e hija le comunican que van a denunciar a su marido (para ellas era la figura del abuelo) por abusos sexuales en su infancia. Cuando sus nietas e hijas denuncian y sacan a la luz este suceso, muchas mujeres de la familia relatan muertas de dolor y vergüenza que a ellas también les ha pasado. Se acumulan varias denuncias en comisaria de todas las mujeres que deciden denunciarle, todas de la familia. Otras tantas prefieren no remover el asunto y deciden no denunciar, pero aseguran que acudirán como testigos al juicio ya que ellas también lo sufrieron. Los abusos conforman una larga lista entre familiares, vecinas y conocidas y todas relatan haber sufrido estos abusos en su infancia, coincidiendo en el modus operandi. A todas las abordaba de forma similar y culminaban sus actos de forma muy sistematizada con todas sus víctimas.

Carmen abandona el domicilio conyugal yéndose a vivir con su hija, ya que su marido niega todas las acusaciones y se niega a abandonar el domicilio que ambos tienen en común. Esta tiene que sacar todos sus enseres del domicilio ayudadas por sus hijos y yerno, teniendo que aguantar las suplicas, excusas y ruegos de su marido para que no se vaya.

Carmen, aunque vive fuera del domicilio conyugal tiene que aguantar que su marido la vaya a buscar a sus actividades rutinarias y la persiga por la calle. Carmen en su nueva vida convive con sus dos nietas, su yerno y su hija, y es entonces cuando ella empieza a ser consciente de que ha sido una mujer maltratada, de hecho, reconoce que nunca ha recibido un golpe pero que psicológicamente la ha maltratado y anulado siempre. Aún así, sigue afirmando que si no hubiera cometido los abusos sexuales le seguiría cuidando el resto de su vida. Antes de que se produjesen estas denuncias y que Carmen

cambiara de domicilio y de vida de forma radical, ella nunca recibió terapia ni asistencia ni tampoco se la ofreció un recurso para mujeres víctimas de violencia de género. Es cierto que ella nunca había pensado que fuese maltratada y por lo tanto nunca dijo nada a nadie, lo que dificultó la detección de esta situación.

El proceso judicial se inicia con las denuncias de las mujeres que aseguran haber sido víctima de abusos sexuales por parte de este hombre y continúa con la llamada del juzgado a cada una de ellas para que declaren, así como el paso por el psicólogo forense para valorar si las denuncias son reales y comprobar los daños que han sufrido o sufren estas mujeres. El acusado, es llamado a firmar de forma quincenal al juzgado y con el paso del tiempo él presenta numerosos partes médicos para no tener que personarse, lo cual el juzgado le deniega. El proceso judicial sigue su curso a la espera de una sentencia en firme. Mientras tanto, Carmen no puede volver a su domicilio ya que tendría que convivir con su maltratador y el abusador sexual de muchas mujeres.

## **CASO 2**

Andrea es una joven española de 19 años con un nivel formativo muy bajo. Desde niña tuvo que trabajar, trasladándose a Murcia capital, para ayudar económicamente en su casa lo que provocó que no pudiera acudir al colegio y finalizar sus estudios. Desde los 9 años Andrea tuvo que trasladarse a Murcia capital para trabajar sirviendo en casas. Con 20 años forma una familia casándose con un conocido y montan un pequeño bar en Murcia. Andrea trabaja en la cocina el bar durante muchas horas, sin recibir un salario formal a cambio de sus servicios, luego vuelve a casa para hacerse cargo de sus tres hijas y su marido se queda hasta el cierre del bar.

El marido llega muy tarde al hogar y Andrea y sus hijas ya están acostadas. Al día siguiente Andrea madruga para preparar el día de las niñas, llevarlas al colegio y limpiar el bar. Andrea empieza a recibir los primeros golpes y amenazas cuando su marido llega tarde del trabajo y la obliga a realizar actos sexuales a los que ella no se encuentra dispuesta a llevar a cabo. Las niñas son conscientes de los malos tratos, ya que oyen los gritos y golpes que se dan en su casa.

Las consecuencias de estos golpes son encerrarse en la cocina del bar y su casa, para que nadie descubra el horror que está viviendo. Con el paso de los años, la salud de Andrea se empieza a resentir debido al abuso físico y sexual que sufre a diario por parte

de su marido. Ya no solo son las consecuencias psicológicas, sino que físicamente está sumamente deteriorada.

Sus tres hijas se independizan, manteniendo una relación cordial con su padre, aun sabiendo que siempre ha maltratado a su madre, lo ven como algo normalizado. Consideran que su padre es un hombre forjado “a la vieja usanza” y que por ello deben respetarlo y aceptarlo. No enfrentan la realidad que han vivido y que su madre seguirá viviendo, sino que asumen esa dinámica familiar. Andrea nunca había comunicado a nadie la situación en la que se encontraba, y las señales de los golpes las ocultaba siempre que podía.

A la edad de 68 años, con el deterioro y los achaques físicos que sufre Andrea, una de sus hijas la lleva al médico. En la primera consulta le piden una analítica, ya que ella asegura que tiene un malestar severo, que se siente mal casi la mayor parte del día. Sufre mareos, vómitos, se le nubla la vista, y otros síntomas propios de un trastorno de estrés. A la siguiente consulta, Andrea acude con un pañuelo que la cubre el cuello y con gafas de sol, además con los brazos y piernas completamente tapadas. No quiere mostrar sus moratones y sus golpes. Los resultados de los análisis diagnostican sífilis a Andrea. El médico la explica que esa enfermedad se transmite por relaciones sexuales, haciéndola entender que su marido mantiene relaciones sexuales extramatrimoniales y que la ha contagiado. Cuando la pregunta el doctor por los golpes, ella contesta con excusas haciendo referencia a que todos sus moratones provienen de caídas o despistes en casa.

Finalmente, la hija que la acompaña empieza a explicar al doctor la situación que han vivido siempre en el hogar familiar, pero asegura que no se imaginaba la gravedad del asunto. Los médicos toman nota de la situación y ayudan a Andrea a que pueda recibir asesoramiento legal para interponer una denuncia por malos tratos a su marido. Andrea finalmente decide denunciar.

## **INFORME CRIMINOLÓGICO CASO 1**

Perito: Martín Blanco Sara

Fecha: 19/03/2019

Número de expediente: xxxx

Juzgado al que se remite: Audiencia Provincial de Madrid

Jurisdicente al que va dirigido: xxxx

### **Solicitante del informe**

El Magistrado xxxx; Audiencia Provincial de Madrid

Expediente número xxxx.

### **Objeto del informe**

Concluir si la mujer es susceptible de recibir recurso social de piso tutelado para mujeres víctimas de violencia de género.

### **Metodología**

Examen de la siguiente documentación:

- Dictamen del Ministerio Fiscal mostrando su conformidad con la derivación a recurso de piso tutelado<sup>25</sup>. Para este caso el Ministerio Fiscal expone que, dadas las circunstancias de desarraigo residencial de Carmen tras un periodo prolongado de des socialización, maltrato psicológico y tras conocer los abusos sexuales de su marido hacia sus propias nietas y otras mujeres, es pertinente que Carmen pueda residir en un piso tutelado ya que ella solicita poder normalizar la situación y poder recuperar su autonomía e identidad durante y después del proceso judicial.
- Expediente penal del presunto agresor<sup>26</sup>. En este caso el agresor no cuenta con antecedentes penales, la denuncia de la primera mujer por delitos sexuales hace que las demás mujeres rompan su silencio. Hasta este momento el acusado es

---

<sup>25</sup> Los pisos tutelados son en general, aunque su regulación específica varía entre Comunidades Autónomas, “un servicio de atención residencial en vivienda normalizada, de carácter temporal, dirigido a acoger a mujeres víctimas de la violencia de género con las personas que dependan de ellas, después de su estancia en la Casa de Acogida, con el objetivo de abordar su situación personal, económica y socio laboral en un ámbito normalizado y lograr su integración en la sociedad. Es una prestación garantizada por la Cartera de Servicios Sociales.”

<sup>26</sup> Un expediente penal es un “Documento oficial en el cual se encuentra recogida toda la información sobre condenas firmes que hayan recaído sobre un ciudadano. Los antecedentes penales son otorgados por el Estado, a través del ministerio de justicia o su equivalente.” Extraído de: <https://www.significados.com/antecedentes/> . Fecha de consulta: marzo de 2019.

aparentemente un hombre ejemplar, con un gran reconocimiento social y con una aparente vida normal y asentada.

- El protocolo de asignación de recursos para las mujeres víctimas de la violencia de género<sup>27</sup>. Cabe consultar el documento para que puedan realizarse las pertinentes comprobaciones para que se tenga la certeza de que Carmen cumple con los requisitos exigidos para acceder a este recurso.

### **Marco teórico**

Estos pisos son hogares funcionales temporales, en los que conviven Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y quienes necesitan asistencia y carezcan de recursos suficientes para acceder a una vivienda en régimen de propiedad o alquiler y, en especial, un alojamiento transitorio hasta conseguir su autonomía personal. La Finalidad del servicio es la prestación de un alojamiento alternativo que, bajo supervisión técnica, ofrezca asistencia orientada al desarrollo de la autonomía personal e integración social de Carmen.

### **Breve descripción del caso**

Carmen, de 82 años, es obligada a abandonar su hogar al conocer que su marido ha abusado sexualmente de su hija, sus nietas, otras mujeres de la familia y otras niñas y mujeres externas a la familia pero que también son conocidas. La casa en la que vivía con su marido es de los dos, pero él niega todas las acusaciones por lo que se niega a abandonar el domicilio conyugal. Mientras que el proceso judicial de las denuncias por delitos sexuales sigue su curso, Carmen teme por su integridad física ya que considera que ha vivido toda su vida con un psicópata que ha conseguido engañarla, ocultarle su verdadera personalidad y maltratarla de forma psicológica.

Carmen actualmente cobra una pensión de jubilación muy baja, ya que no ha cotizado suficiente, por lo que de momento se ha ido a vivir a la casa de su hija junto con su hija, el marido de esta y sus dos nietas. Carmen ha sido maltratada psicológicamente durante toda su vida, pero sin ser plenamente consciente de ello y por miedo a enfrentarse a un divorcio ha aguantado todos estos años junto a él. A la espera de juicio, Carmen, sin querer continuar viviendo con el abusador de sus nietas, no tiene otra salida que irse a

---

<sup>27</sup> El documento sobre protocolo de asignación de recursos que hemos consultado e implantado es el siguiente: <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM017023.pdf> Fecha de consulta: enero 2019



vivir con su hija. Al principio el cambio es importante, puesto que tanto en espacio como en economía los cambios son muy notables. Con el paso del tiempo, el matrimonio de su hija empieza a debilitarse debido a la falta de intimidad al tener que acoger a Carmen, al gran cambio en la convivencia, en los hábitos de vida y sobre todo después de conocer el grave acontecimiento que los ha llevado a encontrarse todos en esta situación.

Carmen empieza a manifestar en casa los deseos de irse a otro lugar, de querer vivir sola, recuperar sus hábitos de vida y actividades diarias y además ella expone sentirse una carga negativa para la familia de su hija. Carmen no se siente cómoda viviendo allí, pero su pensión es muy escasa, ya que su trabajo de limpiadora estaba muy mal remunerado y por ello no podría irse sola a ningún otro piso ya sea de alquiler o comprado. La situación cada vez es más insostenible, todas las relaciones empiezan a resentirse y Carmen cada vez se siente peor psicológicamente, puesto que no solo debe asumir el suceso detonante que han sido los abusos, sino que comienza a ser consciente de los malos tratos psicológicos que ha recibido y está fuera de su hogar sintiendo que no tiene un sitio al que pertenecer.

### **Análisis**

Se procede a determinar si en este caso la mujer cumple con los requisitos necesarios para acceder a un piso tutelado como recurso por ser víctima de violencia de género y quedarse sin hogar debido a unas denuncias muy graves por delitos sexuales interpuestas por una serie de mujeres a su marido. Nuestra defendida cumple con los requisitos para optar a este recurso. Ser mayor de edad, tener residencia legal en España, proviene de un alojamiento de emergencia y tras ser valorada es preciso apoyar su proceso de autonomía personal, familiar y social y además, carece de recursos económicos y sociales para acceder a otra vivienda. Tiene ingresos superiores a 300 euros al mes por lo que podría asumir los gastos del piso, pero estos no son suficientes para acceder a un piso ni sus ingresos superan el doble del salario mínimo interprofesional. No padece enfermedades ni adicciones.

Carmen actualmente se encuentra recibiendo terapia psicológica por parte de una profesional de la casa de la mujer del municipio y ha recibido orientación jurídica para hacer efectivo su divorcio en la comisaría de su municipio. Por un lado, Carmen, cuando se enteró de los abusos sexuales a otras mujeres por parte de su marido tuvo que

ser medicada por su médico de cabecera y por el psiquiatra. Actualmente se encuentra más animada, pero el hecho de sentirse una carga en la familia y hogar de su hija la está haciendo otra vez mella psicológica. En cuanto a su situación económica, es muy precaria, cobra una pensión muy baja debido a que durante sus años de vida ha trabajado como asistenta de hogar sin cobrar un gran salario y muchas veces sin cotizar.

### **Conclusiones**

Por todo lo expuesto se concluye que la mujer si es susceptible de recibir la ayuda de piso de tutela ya que:

1º El caso cumple los requisitos exigidos.

2º La mujer teme encontrarse con este hombre y poder sufrir daños mayores ya que el presunto agresor la persigue y la intenta coger para que vaya de nuevo a su casa por lo que la familia de Carmen y Carmen temen por su integridad física. El daño causado a Carmen es muy grave ya que ella ha perdido todas sus redes de apoyo durante todo su matrimonio con el agresor, se encuentra sola, con una economía muy desfavorable y además con una edad en la que sus facultades físicas y psicológicas ya no se encuentran bien al cien por cien.

*El autor expresa no incurrir en un conflicto de intereses y realizar este dictamen con la debida profesionalidad e imparcialidad. Cabe aclarar que este dictamen deriva del objeto y metodología antes descritos. En caso de que las circunstancias que rodean los hechos sufran algún cambio o se conozcan nuevos detalles conviene realizar un nuevo análisis, ya que los resultados pueden variar.*

En Madrid a xxxx de xxxx de xxxx

Sara Martín Blanco

(Firma)

## **INFORME CRIMINOLÓGICO CASO 2**

Perito: Martín Blanco Sara

Fecha: 24/03/2019

Número de expediente: xxxx

Juzgado al que se remite: Audiencia Provincial de Madrid

Jurisdicente al que va dirigido: xxxx

### **Solicitante del informe**

El Magistrado xxxx; Audiencia Provincial de Madrid

Expediente número xxxx.

### **Objeto del informe**

Concluir si la mujer es susceptible de recibir recurso social de Centro de Emergencia para mujeres víctimas de violencia de género.

### **Metodología**

Examen de la siguiente documentación:

- Valoración del riesgo de Andrea mediante el instrumento de medición reflejado en el protocolo para la detección y atención de la violencia de género en atención primaria de la Comunidad Autónoma de Murcia.<sup>28</sup> Por ejemplo: La mujer declara temer por su vida, teme que el agresor vaya a buscarla, tiene que volver al domicilio a una hora determinada para evitar malos tratos, ha sufrido lesiones graves que hayan requerido hospitalización, sufre amenazas o acoso por parte del agresor a pesar de que se haya separado, etc.
- Expediente penal del presunto agresor. El agresor no cuenta con denuncias anteriores ni antecedentes penales.
- El protocolo de asignación de recursos para las mujeres víctimas de la violencia de género.<sup>29</sup> Es necesario comprobar en el documento si Andrea cumple con los requisitos exigidos para optar al recurso establecido.

### **Marco teórico**

Es un centro de acogida en el que se proporciona a las mujeres víctimas de violencia de género de la Región de Murcia, con carácter inmediato, el alojamiento y la protección necesaria. Se trata, por tanto, de un recurso disponible a cualquier hora del día para dar

---

<sup>28</sup> Este instrumento puede encontrarse en el siguiente enlace: ([http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/profesionalesInvestigacion/protocolosAmbitoAutonomico/sanitario/docs/Protocolo\\_atencion\\_primaria\\_Murcia.pdf](http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/profesionalesInvestigacion/protocolosAmbitoAutonomico/sanitario/docs/Protocolo_atencion_primaria_Murcia.pdf)) pags 11-15

<sup>29</sup> Se puede consultar en el siguiente enlace: [https://cendocps.carm.es/documentacion/2018\\_Guia\\_recursos\\_violencia\\_genero.pdf](https://cendocps.carm.es/documentacion/2018_Guia_recursos_violencia_genero.pdf)

respuesta a situaciones urgentes, y cuya ubicación es confidencial con el fin de proporcionar a las personas alojadas la seguridad que requieren.

El Centro de Emergencia se destina a mujeres mayores de edad, o menores legalmente emancipadas, siempre que se encuentren en una situación de violencia, exista peligrosidad, y no dispongan de otro alojamiento alternativo seguro. Podrán venir acompañadas de sus hijos/as menores. El objetivo es prestar alojamiento, protección y apoyo a las mujeres que se encuentren en las circunstancias anteriormente expuestas y, en su caso, a sus hijas e hijos menores.

### **Breve descripción del caso**

Andrea, de 76 años, es víctima de violencia de género física, psicológica y sexual desde los 20 años. Ha convivido con su marido y sus hijas desde que se casó con su presunto agresor desde los 20 años. Ha trabajado durante todo este periodo de vida, de forma no remunerada e informal, en un bar familiar. Nunca ha denunciado los malos tratos por miedo a las represalias y al escándalo público que esto podría suponer en su familia y círculo social. Es una mujer con una muy baja cualificación y sin apoyos cercanos ya que salió de su pueblo para ir a vivir con su marido a Murcia capital.

Tras los últimos episodios de malos tratos y los graves problemas de salud que estos la están causando, ya no puede ocultar más su situación en la consulta médica. El doctor que la atiende la intenta ayudar e informar sobre todo el proceso de denuncia y Andrea decide denunciar. Ahora teme por su vida ya que su marido es muy agresivo y si se entera de la denuncia interpuesta contra él puede hacerla aún más daño e incluso quitarle la vida. Andrea necesita salir del hogar para que su vida no corra peligro.

### **Análisis**

Se procede a determinar si en este caso la mujer cumple con los requisitos necesarios para acceder a un centro de emergencia como recurso por ser víctima de violencia de género y tener que abandonar su hogar por el riesgo que corre su vida. El informe médico confirma los malos tratos y el trabajador social – criminólogo tras haber realizado una evaluación de riesgo asegura la necesidad de la salida inminente de Andrea del domicilio y elabora este informe para la petición de este. Andrea muestra su temor por volver a casa el mismo día en que decide denunciar ya que relata los episodios sufridos y su marido es muy agresivo y en ocasiones ha llegado a causarle graves lesiones.

## **Conclusiones**

Por todo lo expuesto se concluye que la mujer si es susceptible de recibir la ayuda del centro de emergencia ya que:

1º El caso cumple los requisitos exigidos.

2º La mujer teme encontrarse con este hombre y poder sufrir daños mayores ya que las agresiones físicas son muy graves y al haber denunciado tiene miedo de que esta situación pueda agravarse.

*El autor expresa no incurrir en un conflicto de intereses y realizar este dictamen con la debida profesionalidad e imparcialidad. Cabe aclarar que este dictamen deriva del objeto y metodología antes descritos. En caso de que las circunstancias que rodean los hechos sufran algún cambio o se conozcan nuevos detalles conviene realizar un nuevo análisis, ya que los resultados pueden variar.*

En Madrid a xxxx de xxxx de xxxx

Sara Martín Blanco

(Firma)

## **10. CONCLUSIONES**

La violencia de género en la tercera edad constituye, a pesar de su invisibilidad y desconocimiento, un problema social de magnitud relevante y un ámbito de ejercicio profesional desde el que los criminólogos pueden contribuir a la protección de los derechos de las personas. Aunque hemos avanzado mucho como país en materia de violencia de género y se han implementado numerosas medidas, la problemática sigue siendo grave y se ha convertido en un problema de envergadura social. Las instituciones están llevando a cabo grandes esfuerzos y están educando en igualdad desde la infancia, lo que sin duda significa un factor de protección para las generaciones venideras, pero no por ello podemos olvidarnos de las respuestas en términos de prevención, detección e intervención que demanda la prevalencia y características de las situaciones de violencia de género en las últimas fases del ciclo vital de las personas.

Existen diferentes factores en relación con la invisibilidad de esta violencia. En primer lugar, se trata de situaciones que tienen que ver con la tercera edad, y en no pocas ocasiones esta parte del ciclo vital es omitida, cuando no desvalorizada. Por otra parte, muchas mujeres mayores no detectan algunos indicadores de violencia, porque los normalizan como parte de las relaciones de pareja, o cuando lo hacen, por vergüenza y socialización de género, deciden aguantar y silenciar los malos tratos.

Una inmensa parte de las mujeres de las actuales generaciones de mayores han sido educadas en una cultura machista, patriarcal y de sumisión. Han sido enseñadas para servir al hombre con el que se casaran y a sus hijos, ocupando una posición subordinada a éste, con escasa autonomía económica y personal para sostener una vida independiente. En ocasiones, el entorno próximo tampoco contribuye a visibilizar y detener estas situaciones, Tampoco estas mujeres suelen contar con información acerca de a quién dirigirse, cómo hacerlo, o con qué recursos jurídicos, psicológicos y de vida autónoma pueden contar. Una limitación importante en la intervención contra la violencia de género en la tercera edad es que no existen recursos especialmente dirigidos a mujeres que se encuentran en la etapa de la tercera edad que son o han sido víctimas de violencia de género.

El papel de los criminólogos en este ámbito es muy relevante. Realizan funciones de prevención, detección e intervención, tanto desde el punto de la víctima como del

victimario.<sup>30</sup> Los criminólogos describen, analizan y proponen medidas penales y revisión de éstas; establecen el riesgo de reincidencia; identifican medidas de reparación a la víctima; estudian el contexto tanto individual, como familiar o a nivel comunitario de la víctima y victimario en cualquier fase del proceso judicial; valoran el daño causado; y también describen el apoyo social, institucional y económico con el que cuenta la persona afectada. Ejercen todas estas funciones profesionales desde los ámbitos judicial, penal, sanitario, de servicios sociales, y desde las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Pese a que en los últimos años se han conseguido avances en materia de violencia de género, ahora es necesario fijar la mirada en el colectivo de personas mayores y considerar que la violencia hacia las mujeres no se interrumpe a lo largo del ciclo vital. Puede sostener a lo largo de la vida de una relación conyugal o afectiva, o puede sobrevenir en segundas parejas, pero su ocurrencia adopta perfiles diferentes y singulares en tanto que víctima y victimario están en los últimos estadios vitales. Todavía queda mucho camino por recorrer en sensibilizar acerca de esta violencia de género, sacarla a la luz y denunciarla, e intervenir específicamente con los malos tratos hacia las mujeres mayores.

---

<sup>30</sup>BOE-A-1882-6036 año de publicación 1983. Consultado en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1882-6036> el 26 de marzo de 2019



## **11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Bayés, R. (1969). Socialización y aprendizaje. *Anuario De Psicología*, Vol.1., 105-116.  
Recuperado de <https://www.raco.cat/index.php/AnuarioPsicologia/article/view/59711/87059>

De Beauvoir, S. (1998). *El segundo sexo*. Madrid: Cátedra.

Benito, U. (2018). *Violencia de género en la tercera edad*. Alicante: 3 ciencias.

Bernárdez, A. (2005). La publicidad como contrato comunicativo. En Instituto de la mujer. *La publicidad y la salud de las mujeres. Análisis y recomendaciones*, (pp. 13-40). Madrid: Instituto de la Mujer. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.  
Recuperado de: <http://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE0311.pdf>

Bolea, C. (2007) En los límites del Derecho Penal frente a la violencia doméstica y de género. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, Vol. 9, pp. 3-4.

Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.

Celín, M. (2010). Valoraciones del fenómeno de la violencia en la ancianidad. *International E-Journal Of Criminal Science*, Artículo 1, nº4. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4875925.pdf>

Cobo, R. (1995). *Fundamentos del patriarcado moderno*. Madrid: Cátedra.

Corral, P (2004). El agresor doméstico. En Sanmartín, J (Coord.). *El laberinto de la violencia. Causas, tipos y efectos*, (pp. 239-250). Barcelona: Ariel.

De Alencar-Rodrigues R. y Cantera L. (2012). Violencia de género en la pareja: Una revisión teórica. *Psico*, 43 (1), 116-126.

Asamblea General de la ONU (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Organización de las Naciones Unidas. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>

Dutton, D. (1994). Patriarchy and wife assault: the ecological fallacy. *Violence and Victims*, 9 (2), 167-182.

Dutton, D. y Golant, S.K. (1997). *El golpeador: un perfil psicológico*. Buenos Aires: Paidós.

Echeburúa E. (2006). *Hombres violentos contra la pareja*. Madrid: Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, Ministerio de Justicia.

Fernández, J. (2017). *Informe 2016. Las personas mayores en España*. Colección Personas Mayores Documentos Técnicos y Estadísticos. Madrid: IMSERSO. Disponible en [http://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/112017001\\_informe-2016-persona.pdf](http://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/112017001_informe-2016-persona.pdf)

Expósito, F., Moya, M., y Glick, P. (1998). Sexismo ambivalente: medición y correlatos. *Revista De Psicología Social*, (2), 159-169. Recuperado de: <https://www.uv.es/~friasnav/LecturaCompl1.pdf>

Fernández, A. (2014). *Maltrato y abusos contra las mujeres mayores: estado de la legislación nacional e internacional vigentes*. Madrid: Departamento de Medios, Lenguas y Sociedad Digital, Universidad Europea.

Flecha, A. Puigvert, L. y Redondo, G. (2005). Socialización preventiva de la violencia de género. *Feminismo/s*, 6, 107-120. Recuperado de: [http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/3184/1/Feminismos\\_6\\_08.pdf](http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/3184/1/Feminismos_6_08.pdf)

Garrido, V. (2017). *La criminología forense y el informe criminológico*. Valencia. Editorial: Tirant Lo Blanch.

Glick, P., y Fiske, S. T. (1996). The Ambivalent Sexism Inventory: Differentiating hostile and benevolent sexism. *Journal of Personality and Social Psychology*, 70, 491-512.

Guijarro A. (2001). *El síndrome de la abuela esclava*. Granada: Grupo Editorial Universitario.

Guillén, M. (2015). *Mujeres y Hombres y Violencia. Una propuesta educativa para trabajar la violencia de género y la violencia contra la mujer con el grupo de jóvenes del Centro de Día Acollida*. Trabajo Fin de Grado, Grado de Educación Social. Universidad de Valencia

Herrera, C. (2013). *La construcción sociocultural del amor romántico*. Madrid: Editorial Fundamentos.

Herrera, C. (2015). Amor romántico y violencia de género. Comunicación presentada en el Congreso Feminismo y Agenda Global. Las Palmas de Gran Canaria 27 y 28 de marzo 2015. Recuperado de: <http://haikita.blogspot.com.es/2012/11/la-violencia-de-genero-y-el-amor.html>

Ibáñez, M. (2004): *Violencia doméstica en Euskadi: malos tratos a la mujer*. Vitoria-Gasteiz. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales (2016). *Perfil del pensionista no contributivo de la Seguridad Social y del beneficiario de prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad*. Colección Otros Servicios Sociales, Serie Documentos Técnicos y Estadísticos. Madrid: IMSERSO. Recuperado de: [http://www.imserso.es/InterPresent1/groups/imserso/documents/binario/312017004\\_perfilpensionista201.pdf](http://www.imserso.es/InterPresent1/groups/imserso/documents/binario/312017004_perfilpensionista201.pdf).

Jefatura del Estado (2014). *Convenio del consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica*. Boletín Oficial del Estado nº137. Madrid, 6 de junio de 2014.

Jefatura del Estado (2004). *Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre 2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*. Boletín Oficial del Estado nº 313. Madrid, 29 de diciembre de 2004.

Krug, E.G., Dahlberg, L.L, Mercy, J.A., Zwi, A.B., Lozano, R. (2003). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington, D.C: Organización Panamericana de la Salud.

Labrador, F.J; Rincón, P.; De Luis, P. y Fernández, R. (2011). *Mujeres víctimas de violencia doméstica*. Madrid: Pirámide.

Lagarde, M. (2005). Para mis socias de la vida. Claves feministas para el poderío y la autonomía de las mujeres, los liderazgos entrañables y las negociaciones en el amor. Cuadernos Inacabados nº 48. Madrid: Horas y Horas.

Lerner, G. (1990). *La creación del patriarcado*. Barcelona: Editorial Crítica.

Meneses, C., Charro, B., Ruba, A. y Uroz, J. (2018). *La violencia de género en la pareja o en la ex pareja de mujeres mayores de sesenta años*. Madrid: Universidad Pontificia Comillas ICAI-ICADE Fundación Luz Casanova. Disponible en: <http://file:///E:/TFG%20CRIMI/Documento0.pdf>

Millet, K. (2017). *Política sexual*. Editorial Cátedra.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015). *Macroencuesta de violencia contra la mujer*. Madrid: Centro de Publicaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Montero, M.L. y Nieto, M. (2002). *El patriarcado: una estructura invisible*. Documento disponible en: <http://www.stopmachismo.net/marmar2.pdf>.

Observatorio Estatal sobre la Mujer (2016), “X Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer 2016” Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad, Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. (pág 16)

Pastor, M., Rodes, F. y Navarro, E. (2009). Perfil del agresor en la violencia de género. Boletín Galego de Medicina Legal e Forense, número 16. 8-9. Recuperado de: [http://www.agmf.es/az/Perfil del agresor en la violencia de genero. Pastor Bravo M et al.pdf](http://www.agmf.es/az/Perfil%20del%20agresor%20en%20la%20violencia%20de%20genero.%20Pastor%20Bravo%20M%20et%20al.pdf)

Perrone, R. y Nannini, M. (1995). *Violencia y abusos sexuales en la familia: un abordaje sistémico y comunicacional*. Buenos Aires: Paidós.

Quinteros, A. y Carbajosa, P. (2008). *Hombres maltratadores, tratamiento psicológico de agresores*. Madrid: Grupo 5 Acción y Gestión Social, S.L.

Recio, P., Cuadrado, I., y Ramos, E. (2007). Propiedades psicométricas de la escala de detección de sexismo en adolescentes (DSA). *Psicothema*, (3), 522-528. Recuperado de: <http://files.isabelcuadradoal.webnode.es/200000019-2567c265eb/DSA.pdf>

Rivera G. (1994). *Nombrar el mundo en femenino*. Barcelona: Editorial Icaria.

Rocher, G. (1985). *Introducción a la sociología general*. Barcelona: Herder.

Sanmartín Esplugues, J. (2007). ¿Qué es violencia? Una aproximación al concepto y a la clasificación de la violencia. *Revista Internacional De Filosofía*, (42), 9-21. Recuperado a partir de <https://revistas.um.es/daimon/article/view/95881>

Organización Mundial de la Salud (2012) *Temas de salud. Violencia*. Organización Mundial de la Salud. Recuperado de: <https://www.who.int/topics/violence/es/>

Tomé, A. (2007). *Guía de buenas prácticas. Diagnóstico del centro en materia de igualdad entre hombres y mujeres*. Emakunde, Instituto Vasco de la Mujer. Recuperado de:

[http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/proyecto\\_nahiko\\_formacion/es\\_def/adjuntos/2008.01.16.amparo.tome.buenas\\_practicas.pdf](http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/proyecto_nahiko_formacion/es_def/adjuntos/2008.01.16.amparo.tome.buenas_practicas.pdf)

Turinetto, A.Q. y Vicente, P.C. (2008). *Hombres maltratadores: Tratamiento psicológico de agresores*. Madrid: Grupo 5 Acción y Gestión Social.

Uría, P. (2017). *Micromachismo*, Página Abierta, vol. 248. Recuperado de: <http://www.pensamientocritico.org/paluri0217.pdf>

Vargas, M. (1999). La socialización que recibimos. *Reflexiones* Vol. 78, Nº. 1, 1999. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4796219>

Vidal M.J. (2016). *Las Personas Mayores en España*. Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imsero) Madrid.

Walker, L.E. (2004). El perfil de la mujer víctima de violencia. En J. Sanmartín (Coord). *El laberinto de la violencia: causas tipos y efectos*, (pp.205-218). Barcelona: Editorial Ariel.

Yela, C. (2003). La otra cara del amor: mitos, paradojas y problemas. *Encuentros en Psicología Social*, 1(2), 263-267.

## **12. SITIOS WEB**

- [http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder\\_Judicial](http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder_Judicial)
- <http://www.ibbpsicologos.com/2015/12/perfil-de-la-victima-de-violencia-de.html>
- [http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/informacionUtil/recursos/Otros\\_Recursos/home.htm](http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/informacionUtil/recursos/Otros_Recursos/home.htm)
- <https://bynviolenciadegenero.weebly.com/perfil-del-maltratador.html>
- [https://cendocps.carm.es/documentacion/2018\\_Guia\\_recursos\\_violencia\\_genero.pdf](https://cendocps.carm.es/documentacion/2018_Guia_recursos_violencia_genero.pdf)
- <https://elisaprofesora.wordpress.com/2015/10/07/protocolo-criminologico/comment-page-1/>
- <https://pericia-criminologica.webnode.es/servicios/informe-criminologico/>
- <https://www.criminalfact.com/l/el-informe-criminologico/>